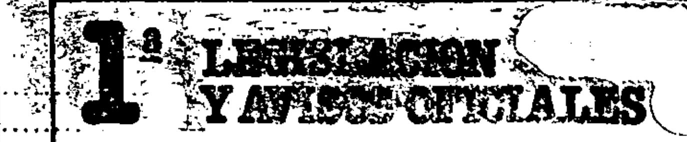
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.182 AÑO XCV A 0.08

Buenos Aires, lunes 20 de julio de 1987



1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:

Suipacha 767

1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3981

DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009

PUBLICACIONES Tel. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056

AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)

DECRETOS

COMISION NACIONAL DEL TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA

Apruébase su estructura orgánica.

DECRETO
Nº 2.591
Bs. As., 30|12|86

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 23.027 y lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la mencionada ley la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata debe proponer el proyecto de estructura orgánica del organismo.

Que dicha Comisión Nacional es un organismo centralizado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por lo que su organización debe formar parte de la estructura orgánico-funcional de ese Ministerio.

Que con la aprobación de esta estructura orgánica queda perfeccionada la constitución de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata, en un todo de acuerdo con el compromiso contraído por la República por el Artículo IV del Tratado de la Cuenca del Plata del 23 de abril de 1969 y por el Artículo III de la Declaración Conjunta de Buenos Aires del 26 de febrero de 1967.

Que la presente estructura orgánica se ajusta a las disposiciones que sobre el particular establecen los Decretos Nº 930 del 21 de mayo de 1985 y Nº 2.326 del 4 de diciembre del mismo año.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar la medida que se propone, de conformidad con el Artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto como parte integrante de la organización centralizada del Ministerio, de acuerdo con el Organigrama, Misiones y Funciones, Planta Permanente y Planta Permanente y Gabinete que como Anexos I, II, III y III b forman parte de este Decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 3.906 del 28 de diciembre de 1977 de estructura orgánica de la ex Comisión Nacional de la Cuenca del Plata (CONCAP).

Art. 3º — Modifícase la distribución por cargos del inciso 11 Personal, correspondiente a las partidas de personal permanente del Presupuesto 1986, aprobado por Ley Nº 23.410, de acuerdo con el detalle que, como Anexo IV, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación de la estructura orgánica que se aprueba por este acto se imputará a la partida: Carácter 0 — Finalidad 1 — Función 50 — Jurisdicción 35 — Servicio Administrativo 307 — Programa 002 — Inciso 11 — Partida Principal 1.110 del Presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo al detalle obrante que, como Anexo IV forma parte del presente Decreto.

Art. 5º — La estructura que se aprueba por el Artículo 1º deberá cumplimentarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente Decreto.

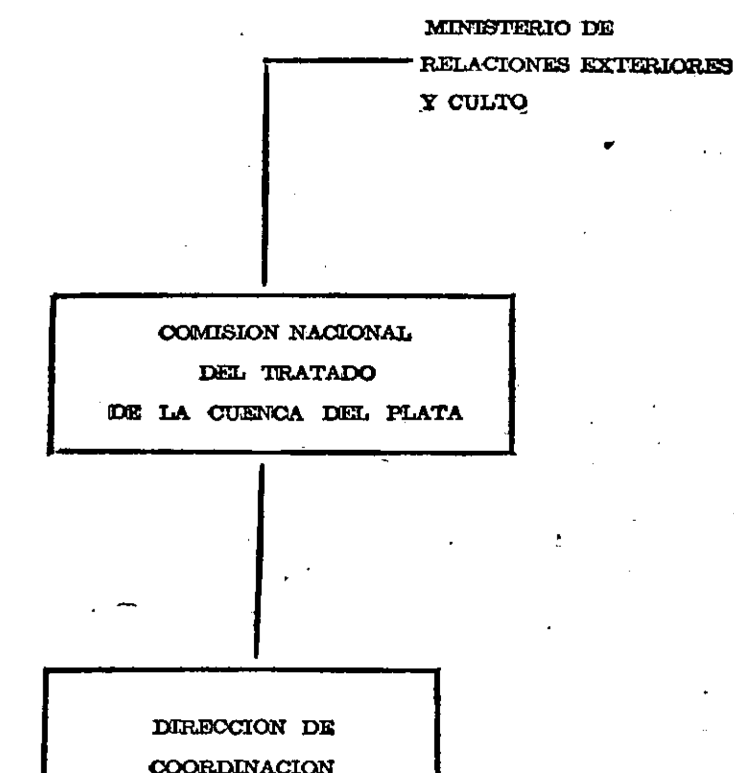
Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

SUMARIO

ANEXO I



ANEXO III

COMISION NACIONAL DEL TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA

MISION

Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la política a aplicar en el ámbito de la Cuenca del Plata.

FUNCIONES

1) Elaborar las políticas y estrategias nacionales referidas al ámbito de la Cuenca del Plata y, una vez aprobadas, darlas a conocer a las autoridades nacionales, provinciales, municipales y entidades públicas y privadas.
2) Instruir y solicitar informes al representante argentino ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata y ante cualquier organismo similar que lo reemplace o sustituya.
3) Solicitar informe a los representantes argentinos ante organismos, comisiones o entidades cuyo cometido se desarrolle en el ámbito de la Cuenca del Plata.
4) Evaluar y coordinar las posibilidades de cooperación técnica o de apoyo financiero conducentes al desarrollo del área de la Cuenca del Plata.
5) Solicitar al Comité Hídrico de la Cuenca del Plata la realización de estudios y programas para la utilización racional de los recursos hídricos especialmente por intermedio de la regulación de estos recursos y su aprovechamiento múltiple y equitativo.
6) Solicitar informes sobre los estudios, proyectos, planes, programas y obras que se realicen en el ámbito nacional de la Cuenca del Plata cuya responsabilidad corresponda a otros organismos del Estado.
7) Participar cuando sea de su interés en comisiones de estudio con otros organismos del Estado en temas de su competencia.
8) Promover estudios sobre temas de su interés.
9) Evaluar el cumplimiento de lo compromisos contraídos por la Nación en el ámbito regional.
10) Promover la coordinación, cuando sea necesario, de las políticas sectoriales y de los planes, programas, proyectos y obras elaboradas por los distintos organismos de la administración pública.

DIRECCION DE COORDINACION

MISION

Entender en los aspectos institucionales, técnicos y administrativos de la Comisión Nacional y en sus relaciones con los organismos a los que se encuentre funcionalmente vinculada.

FUNCIONES

1) Entender en todo lo relacionado con las tareas administrativas de la Comisión Nacional, dirigiendo las cuestiones relativas al personal, patrimonio, finanzas, mesa de entradas y documentación.
2) Entender en el registro del desarrollo de las reuniones de la Comisión Nacional a través de la elaboración de las Actas correspondientes.
3) Entender en la organización de la documentación y material necesario para las reuniones de la Comisión Nacional y de los expertos nacionales.
4) Coordinar las relaciones con las comisiones nacionales de los Países integrantes del sistema del Tratado de la Cuenca del Plata.
5) Asesorar en los aspectos técnicos de las áreas de competencia de la Comisión Nacional, especialmente en lo relativo a la utilización de los recursos hídricos de la Cuenca del Plata, a través de un Departamento de Asuntos Técnicos.
6) Efectuar las convocatorias para las reuniones de la Comisión Nacional.
7) Intervenir en la realización de estudios destinados a comparar y analizar las instituciones regionales e internacionales existentes relativas a cuencas hídricas compartidas.
8) Asesorar a los entes públicos y privados sobre los aspectos institucionales de la Cuenca del Plata.
9) Asistir al Presidente en la elaboración de los estudios, investigaciones e informes que se le soliciten.
10) Intervenir en la elaboración de los actos institucionales que signifiquen la adquisición de compromisos internacionales en el ámbito de la Cuenca del Plata.
11) Intervenir en la elaboración de los planes, programas y proyectos cuya apreciación sea necesaria a fin de adoptar las decisiones sobre la política regional.

ANEXO III a)

PLANTA PERMANENTE

Escalafón Decreto Nº 1.428|73

Agrupamiento: ADMINISTRATIVO
Ministerio: RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
COMISION NACIONAL DEL TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA
ADMINISTRACION CENTRAL

Unidad — Categoría	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	10	T	Cantidad de Unidades Estructurales
Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata	1	1	4	2	1	2	5		5		2	23	9,95
TOTAL	1	1	4	2	1	2	5		5		2	23	9,95

D. de Coordinación

Se considera Unidad Estructural al equivalente de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones (₳ 310,30 vigentes al 1º|1|86).

ANEXO III b)

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

Ministerio: RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
COMISION NACIONAL DEL TRATADO DE LA CUENCA DEL PLATA
ADMINISTRACION CENTRAL

Unidad / T. Agrupamiento	Planta Permanente Adm.	Prof.	S. Gene.	Total	Gabinete
Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata - D. Coordinación	9,95	—.—	—.—	9,95	
TOTAL GENERAL	9,95	—.—	—.—	9,95	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

Adecuación de normas contenidas en el Decreto Nº 1.893|83.

DECRETO
Nº 2.588
Bs. As., 30|12|86

VISTO el Decreto Nº 1.893 de fecha 28 de julio de 1983; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable adecuar las normas contenidas en el Decreto número 1.893 de fecha 28 de julio de 1983, con el objeto de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de la Secretaría de Salud.

Que, consecuentemente, corresponde redefinir los objetivos y alcances del mencionado decreto, así como incorporar al presonal excluido del mismo con el fin de tratar a dicho personal en un marco de equidad que corrija las desigualdades observadas.

Que la modificación que se propone resulta imprescindible para lograr la realidad funcional de la citada Secretaría, que sólo podrá conseguirse mediante la adecuación de su estructura a las verdaderas necesidades operativas de la misma y al real estado de su planta de personal.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial para el Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta procedente atender los reparos legales formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación a las segundas aperturas de la Secretaría de Salud, en lo que se refiere a la ubicación del personal del área de alimentación.

Que por la índole de las tareas de producción y procesamiento de alimentos procede establecer qué funciones, deben ser considerados en los agrupamientos Mantenimiento y Producción (Oficios Especializados) y Servicios Generales, con arreglo a lo establecido en el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Por ello.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 1.893 del 28 de julio de 1983, en los Apartados que se detallan en el Anexo I que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase establecido que las modificaciones dispuestas por el presente decreto sólo serán de aplicación al personal que revista en cargos de la planta de la Secretaría de Salud.

Art. 3º — El personal que por el presente se incorpora al régimen establecido por el Decreto Nº 1.893|83, a los efectos del Adicional por Experiencia Operativa se le computará como antigüedad en la función, por esta única vez, la antigüedad que registra en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 4º — Al personal que por equivalencia de categoría no alcance las que incluyen desempeño de mayor horario, no se le modificará su actual prestación de servicios ni se le aplicará el coeficiente de reducción horario (QRH).

Art. 5º — Establécese que el personal que presta servicios en áreas de procesamiento o producción de alimentos en establecimientos hospitalarios e institutos con internación de pacientes será incluido en las dotaciones de acuerdo a los siguientes parámetros:

a) Personal especialmente dedicado a la elaboración de alimentos según regímenes dietoterapéuticos o mediante el uso de máquinas de procesamiento de alimentos, se afectará al agrupamiento, mantenimiento y producción del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428|73, en los grados de Oficial de Mantenimiento y Producción - Oficios Especializados (ex Cocinero de 1ª) y Oficial de Mantenimiento y Producción - Oficios Generales (ex Cocinero de 2).

b) Personal dedicado a la elaboración de alimentos según menú general y demás personal ayudante se afectará al agrupamiento Servicios Generales en los grados de Oficial de Servicios Generales (ex Cocinero), Operario de Servicios Generales (ex Ayudante de Cocina) y Peón de Cocina.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Conrado Storani
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

ANEXO I

1. OBJETIVOS: El presente régimen tiene como objetivo lograr el reordenamiento de los recursos humanos disponibles en todas las dependencias de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y sus consecuentes remuneraciones.
2. ALCANCES: Este régimen es de aplicación a todo el personal que por regla general se desempeña con cuarenta (40) horas semanales de labor, en aquellas funciones que con indicación de categoría básica equivalente y coeficiente por jerarquización de la función, se detalla en el Apartado 5 del presente.

APARTADO 5.
DETALLE DE FUNCIONES
ANEXO I

Función	AGP	CAT	H.S.	QFJ
Director de Unidad Sanitaria de Sanidad de Fronteras y Transportes y Centro de Reconocimientos Médicos - Grupo A (*)	P	13/22	40	0,20
Director de Unidad Sanitaria de Sanidad de Fronteras y Transportes y Centro de Reconocimientos Médicos - Grupo B (*)	P	13/22	40	0,10

(*) Según clasificación que establezca el señor Ministro de Salud y Acción Social

Nota: A la asignación de la categoría del personal que revista en el Agrupamiento Profesional Asistencial se le aplicará, cuando corresponda, los coeficientes establecidos por el Punto 4º del Anexo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Función	AGP	CAT	H.S.	QFJ
Director Asistente Establecimiento Asistencial - Grupo A	PA	13	40	4,56
Director Establecimiento Asistencial - Grupo B	PA	13	40	3.89
Director Establecimiento Asistencial - Grupo C	PA	13	40	3,44
Director Asistente Establecimiento Asistencial - Grupo A	PA	13	40	3,44
Director Asistente Establecimiento Asistencial - Grupo B	PA	13	40	2,74
Director Asistente Establecimiento Asistencial - Grupo C	PA	13	40	2,41
Jefe Departamento Establecimiento Asistencial	PA	13	40	2,35
Jefe División Establecimiento Asistencial	PA	13	40	2.30
Coordinador (Profesional)	PA	13	40	2 25
Jefe Servicio Médico o equivalente	PA	13	40	2,20
Jefe Sección Médico o equivalente	PA	13	40	2,10
Jefe Departamento Alimentación Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente	PA	13	40	2,30
Jefe Departamento Alimentación Establecimiento Asistencial - Grupo B o equivalente	PA	13	40	2,15
Jefe Departamento Alimentación Establecimiento Asistencial - Grupo C o equivalente	PA	13	40	1.80
Jefe Departamento Servicio Social Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente	PA	13	40	2,30
Jefe Departamento Servicio Social Establecimiento Asistencial - Grupo B o equivalente	PA	13	40	2,15
Jefe Departamento Servicio Social Establecimiento Asistencial - Grupo C o equivalente	PA	13	40	1,80
Supervisor Profesional Servicio Social o Alimentación o Terapista Físico o equivalente	PA	13	40	1,80
Jefe Departamento Enfermería Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente	T	10	40	2.13
Jefe Departamento Enfermería Establecimiento Asistencial - Grupo B o equivalente	T	10	40	1,90
Jefe Departamento Enfermería Establecimiento Asistencial - Grupo C o equivalente	T	10	40	1,50
Jefe Departamento Estadísticas Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente	T	10	40	2,13
Jefe Departamento Estadísticas Establecimiento Asistencial - Grupo B o equivalente	T	10	40	1,90
Jefe Departamento Estadísticas Establecimiento Asistencial - Grupo C	T	10	40	1.50
Encargado de Enfermería	T	10	40	1,45
Supervisor Técnico de Enfermería o de Auxiliares Técnicos o de Estadísticas o de Inspectores Sanitarios o equivalentes	T	10	40	1,40
Jefe de Unidad de Enfermería o de Auxiliares Técnicos o equivalentes	T	10	40	1,20
Jefe Departamento Mantenimiento y Servicios Generales Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente	MP	10	40	2,72
Jefe División Mantenimiento y Servicios Generales Establecimiento Asistencial - Grupo B y C o equivalente	MP	10	40	2.20
Jefe División Mantenimiento - Establecimiento Asistencial - Grupo A y Jefe Sección Mantenimiento - Establecimiento Asistencial - Grupo B y C o equivalente	MP	10	40	1,38
Jefe Sección Mantenimiento Establecimiento Asistencial - Grupo A y Encargado Sector Mantenimiento Establecimiento Asistencial - Grupo B y C o equivalente	MP	10	40	1,30
Supervisor de Mantenimiento	MP	10	40	1,20
Jefe División Servicios Generales Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente y Jefe Sección Servicios Generales Establecimiento Asistencial Grupo B y C o equivalente	SG	8	40	1,35
Jefe Sección Servicios Generales Establecimiento Asistencial - Grupo A o equivalente y Encargado Sector Servicios Generales Establecimiento Asistencial - Grupo B y C o equivalente	SG	8	40	1,30
Supervisor de Servicios Generales	SG	8	40	1,20
Médicos, Odontólogos, Bioquímicos y equivalentes	PA	13	40	0.82
Kinesiólogos y equivalentes	PA	13	40	0 82
Asistentes Sociales, Dietistas y equivalentes	PA	13	40	0,82
Fonoaudiólogos y equivalentes	PA	13	40	0,82
Enfermeras y Auxiliares Técnicos	T	10	40	0,40
Inspector Sanitario	T	10	40	0,40
Auxiliares de Enfermería y Servicios Técnicos	T	6	40	0,30
Ayudantes de Enfermería o de Servicios Técnicos o equivalentes	T	4	40	0,20
Oficiales de Mantenimiento y Producción de Oficios Especializados	MP	10	40	0.40
Oficiales de Mantenimiento y Producción y Oficios Generales	MP	8	40	0,31
Medio Oficial de Mantenimiento y Producción	MP	5	40	0,19
Oficiales de Servicios Generales	SG	8	40	0,31
Operarios de Servicios Generales	SG	5	40	0,19
Peones y Mucamas	SG	3	40	0,05

Nota: A la asignación de la Categoría del personal que revista en el agrupamiento profesional asistencial se le aplicará, cuando corresponda, los coeficientes establecidos por el Punto 4º del Anexo IV del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Función	AGP	CAT	H.S.	QFJ
Auxiliar administrativo y equivalente	A	10	40	0.20
Analista y/o equivalente	A	13	40	0,12
Analista Ayudante y/o equivalente	A	16	40	0,01
Analista Auxiliar y/o equivalente	A	19	40	0,01
Jefe de División y/o equivalente	A	19	40	0,03
Analista Principal, Profesional y/o equivalente	A	20	40	0,01
Jefe de División, Director de Unidad Sanitaria Federal - Grupos A y B, Direc. Centro Reconocimientos Médicos - Grupos A y B y/o equivalente	A	20	40	0,03
Analista Mayor, Profesional y/o equivalente	A	21	40	0,01
Jefe de Departamento, Director de Unidad Sanitaria Federal - Grupos A y B, Director de Centro de Reconocimientos Médicos - Grupos A y B y/o equivalente	A	21	40	0,03
Asistente de Coordinación, Auditor Mayor, Sumariante Principal, Profesional y/o equivalente	A	22	40	0,01
Jefe de Departamento, Director de Unidad Sanitaria Federal - Grupos A y B, Director de Centro de Reconocimientos Médicos - Grupos A y B y/o equivalente	A	22	40	0,02
Subdirector Nacional, Subdirector General, Director, Subdirector, Director Asistencial Adminis. Contable, Coordinador, Delegado Sanitario Federal y/o equivalente	A	23	40	0,01
Director Nacional, Director General, Director, Coordinador General Unidad Secretario, Coordinador Administrativo y/o equivalente	A	24	40	0,01

CONVENIOS

Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Consolidación a ser suscripto con la Office National Du Ducroire.

DECRETO
Nº 171
Bs. As., 12|2|87

VISTO el acuerdo relativo a la consolidación de la deuda de la República Argentina, al que se arribó en las reuniones celebradas en la Ciudad de París, República Francesa, los días 15 y 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la regularización de las deudas contraídas con los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países acreedores signatarios del mencionado acuerdo de París conviene al interés nacional pues facilitará la importación de bienes de capital por nuestro país, imprescindibles para nuestro desarrollo económico.

Que el convenio de consolidación a suscribirse con la Office National du Ducroire, se ajusta a las disposiciones generales contenidas en el Acta de París del 16 de enero de 1985.

Que el Banco Central de la República Argentina en su carácter de agente financiero del Estado y asesor económico y financiero del Poder Ejecutivo Nacional no ha formulado objeciones al mencionado convenio.

Que el cronograma de vencimientos establecidos resulta conveniente para las finanzas del Estado Nacional.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para dictar el presente decreto en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto, con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley Nº 20.548, y por el artículo 86, inciso I de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Consolidación a ser suscripto con la Office National Du Ducroire que consta de 15 artículos y 4 anexos y cuyas copias autenticadas en idioma inglés y español obran en Anexo A como parte del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Ministro de Economía a suscribir por sí o por la persona que él mismo designe; el Convenio de Consolidación y toda otra documentación que correspondiese de acuerdo a lo aprobado por el artículo 1º del presente decreto en nombre y representación de la República Argentina.

Art. 3º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina a convenir ajustes en las sumas especificadas en los listados de los anexos II y III y en los montos de los artículos 2º y 3º del Convenio de Consolidación cuando así correspondiere.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin Anexo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural.

DECRETO
Nº 167
Bs. As., 10|2|87

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, por renuncia de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que la presente medida se fundamenta en la facultad conferida por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Coordinación Educacional, Científica y Cultural del Ministerio de Educación y Justicia, al señor Doctor Rolando Bonacchi (L.E. Nº 7.564.502).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Julio R. Rajneri

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúase de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 634|86 a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 2.589

Bs. As., 30|12|86

VISTO el Expediente Nº 24.214|86, del registro de la Secretaría de Marina Mercante, a través del cual se documenta la necesidad de exceptuar a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima, del cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 1º del Decreto Nº 634 del 29 de abril de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se prorrogan a partir del 1º de enero de 1986, los niveles de erogaciones para el año 1985, a las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas comprendidas por las disposiciones del Artículo 31 de la Ley Nº 23.110, hasta tanto se aprueben los respectivos planes de acción y presupuestos para el ejercicio 1986.

Que las Empresas del Estado, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas alcanzadas por dicha norma, sólo podrán ejecutar al 30 de junio del corriente año hasta el sesenta y cuatro por ciento (64 %) de los niveles de erogaciones autorizados para el año 1985, con excepción de las previsiones destinadas a atender gastos en personal y los servicios de las deudas según lo establece su artículo 2º.

Que de acuerdo a la ejecución de la cuenta Fuentes y Usos de Fondos, realizada al 30 de junio del presente año, el rubro Bienes y Servicios no Personales presenta un leve exceso sobre el nivel autorizado en el Artículo 1º del Decreto mencionado precedentemente.

Que las cuentas que componen el citado rubro corresponden en su gran mayoría al movimiento operativo de la Empresa que incluye los gastos necesarios para la operación de los buques en navegación y en los puertos de escala tanto del país como del exterior, además de los gastos de estructura o de apoyo.

Que considerando el tipo de explotación comercial que realiza la Empresa y la necesidad de cumplir con los compromisos de carga previamente contratados, se hizo imposible la reducción de dichos gastos para adecuarlos a las pautas fijadas.

Que el mismo Decreto, en su Artículo 3º, prevé la excepción del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º del mismo, cuando razones de índole operativo lo justifiquen.

Que el presente se dicta de acuerdo con las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional, el Artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima, del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 634 de fecha 29 de abril de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Pedro A. Trucco
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PROMOCION INDUSTRIAL

Ratifícase la incorporación de la empresa local de capital extranjero Productos Profesionales para la Salud S. A., al régimen de la Ley 22.021.

Apruébase una inversión extranjera a realizarse en la citada empresa.

DECRETO
Nº 176

Bs. As., 12|2|87

VISTO el expediente Nº 85.763|85 del Registro de la Subsecretaría de Política Económica y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa local de capital extranjero Productos Profesionales para la Salud S.A., fue oportunamente incorporada a los beneficios del régimen de promoción industrial instituido por la Ley Nº 22.021 modificada por la Ley Nº 22.702, mediante el Decreto Nº 1.812 del 28 de junio de 1985 modificado por Decreto Nº 2.729 del 12 de setiembre de 1985, ambos de la Provincia de La Rioja.

Que se hace necesaria la integración del acto con la decisión ratificatoria del Gobierno Nacional, según lo prescribe el artículo 19, último apartado de la misma Ley y su modificatoria.

Que la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y la Subsecretaría de Política Económica de la Secretaría de Coordinación Económica, han tomado la intervención legal que les compete.

Que la incompetencia de grado en que se habría incurrido, es un vicio subsanable en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley Nº 19.549 y no existen reparos legales para tal proceder como lo dictaminó el Señor Procurador del Tesoro de la Nación en expediente número 85.930|83 del Registro de la ex Subsecretaría de Economía.

Que por ello, y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, los intereses involucrados y los beneficios de la radicación industrial que se trata, tanto para la Provincia de la Rioja como en definitiva para la Nación, resulta aconsejable el dictado del acto ratificatorio.

Que asimismo corresponde aprobar la inversión de Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. en la empresa receptora Productos Profesionales para la Salud S.A.

Que el presente acto se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 19.549, el artículo 19 in fine de la Ley Nº 22.021 modificada por la Ley Nº 22.702, el artículo 4º, inciso 6) de la Ley Nº 21.382 (T.O. 1980) y en los artículos 84 y 85 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la incorporación de la empresa local de capital extranjero Productos Profesionales para la Salud S.A., al régimen de promoción industrial de la Ley Nº 22.021 modificada por la Ley Nº 22.702, dispuesta por la Provincia de La Rioja, mediante Decreto Nº 1.812 del 28 de junio de 1985 modificado por el Decreto Nº 2.729 del 12 de setiembre de 1985, a los efectos previstos por el artículo 19 in fine de la Ley Citada en los términos y con los alcances del artículo 19 de la Ley número 19.549.

Art. 2º — Apruébase la inversión extranjera realizada y a realizar por Johnson & Johnson de Argentina S.A.C. e I. como aporte de capital en la empresa receptora Productos Profesionales para la Salud S.A., ambas empresas locales de capital extranjero, por la suma de australes un millón seiscientos sesenta y cinco mil novecientos diecinueve (A 1.665.919).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roberto Lavagna



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Libérase a los responsables de la obligación dispuesta por la Resolución SDR Nº 38|85.

RESOLUCION
Nº 10

Bs. As., 23|6|87.

VISTO las Resoluciones números 38 de fecha 11 de junio de 1985 y 3 de fecha 2 de marzo de 1987 de esta Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.D.R. Nº 38|85 se implementó un sistema de estampillado de los envases de azúcares, tendiente a mejorar el contralor del proceso de producción y comercialización del azúcar en todo el país.

Que durante la Zafra 1986 las estampillas impresas han resultado insuficientes y por razones presupuestarias se hizo imposible disponer una nueva impresión, lo que motivó la confección de la Resolución S.D.R. Nº 3|87 que establece un sistema de excepción a la obligación de estampillas en aquellos casos que la Dirección Nacional de Azúcar certifique la inexistencia de la misma.

Que dichos problemas persisten, por lo que resulta imposible la impresión de nuevas estampillas para la presente zafra, siendo insuficientes las que se encuentran en existencias depositadas en el Tesoro del Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Miguel de Tucumán.

Que a ello debe agregarse la observación realizada por la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación sobre la indisponibilidad de los fondos recaudados por la venta de las estampillas por parte de la Dirección Nacional de Azúcar.

Que la presente medida se fundamenta en las Leyes números 19.597 y 20.202 y el Decreto número 2.139 del 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución S.D.R. Nº 38 de fecha 11 de junio de 1985 que establecía el sistema de estampillado de los envases de azúcares y por lo tanto libérese de dicha obligación a todos los responsables a partir de la publicación de la presente Resolución.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección Nacional de Azúcar a establecer los procedimientos necesarios para la inutilización de las existencias de estampillas sin uso, como así también todos otros actos relacionados al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Caro Figueroa

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PESCA

Información que deberán suministrar las personas físicas o jurídicas que capturen peces y|o mariscos.

RESOLUCION
Nº 442

Bs. As., 24|6|87

VISTO el expediente Nº 1.449|87 del Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el cual se propicia un nuevo régimen para obtener información estadística sobre capturas, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Consejo Federal Pesquero se ha coincidido en la necesidad de lograr una más acabada información acerca de las estadísticas de capturas, así como también una adecuación del sistema de recepción de datos tanto de pesca marítima de altura como costera que redundan en beneficio de los sectores públicos y privados.

Que debe establecerse un sistema de recolección, procesamiento y comunicación de datos que posibilite la obtención de estadísticas a nivel nacional y provincial de manera más eficiente.

Que la documentación requerida deberá proporcionar los medios necesarios para efectuar los estudios acerca del recurso.

Que atento a su condición de renovable, el recurso pesquero debe ser preservado tanto en el ámbito nacional como provincial, con el fin de posibilitar un menor y adecuado manejo de la pesquería.

Que en los estudios que realiza el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, con la finalidad de evaluar el recurso, requiere de una información básica que se encuentra contemplada en los anexos que forman parte integrante de la presente.

Que las Resoluciones Nº 603 de fecha 113 de julio de 1978 del Registro de la ex Secretaría de Estado de Intereses Marítimos y su similar número 1.171 de fecha 29 de diciembre de 1978, pusieron en vigencia un régimen normativo orientado a recabar información acerca de la especie, valor y destino de la mercadería desembarcada.

Que la información vinculada con el valor y destino de la mercadería descargada no resulta en la actualidad de interés por ser, éstos, datos que pueden obtenerse a través de otros medios.

Que por tales motivos resulta necesario adecuar el formulario denominado "Parte de Pesca", según se trate de pesca de altura o costera y, a su vez, en este último caso, según la provincia o territorio al que pertenezca el litoral marítimo en el cual se hubiere efectuado la captura.

Que la Prefectura Naval Argentina suministra información referente a los arribos efectuados por las embarcaciones pesqueras a los distintos puertos y que además posee facultades para impedir la salida de puerto de las mismas.

Que en la actualidad el artículo 3º de la Resolución Nº 548 de fecha 21 de agosto de 1986 de esta Secretaría faculta a la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima de la Subsecretaría de Pesca dependiente de esta Secretaría, a disponer la prohibición de salida de un buque a la pesca cuando se advierta el incumplimiento de presentar ante la citada Dirección Nacional la información establecida por las Resoluciones Nº 603|78 y su similar número 1.171|78 antes mencionadas.

Que existe interés por parte de los organismos pesqueros provinciales en coordinar sus tareas estadísticas por intermedio de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima de la Subsecretaría de Pesca dependiente de esta Secretaría y con la intervención, en su caso, de la Prefectura Naval Argentina.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 5º del Decreto Nº 945 de fecha 12 de junio de 1983.

Por ello,

El Secretario
de Agricultura, Ganadería y Pesca
Resuelve:

Artículo 1º — Las personas físicas o jurídicas que capturen peces y|o mariscos deberán presentar ante el Organismo competente, con carácter de declaración jurada, la información requerida en el formulario denominado Parte de Pesca, cuyo modelo obra en Anexo I, dicho formulario se presentará por triplicado (original y dos (2) copias) completado según el manual de instrucciones, previsto como Anexo II.

Los anexos citados anteriormente forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — El formulario a que se refiere el Anexo I, deberá ser presentado el día de arribo de la embarcación al puerto de desembarque, aún en el caso que el arribo no se realice con la finalidad de efectuar operaciones de descarga.

Art. 3º — En caso de desembarques realizados en puertos extranjeros, conforme el Decreto Nº 6.361 de fecha 6 de setiembre de 1967, la información correspondiente al Parte de Pesca deberá ser entregada en el puerto de base dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores al desembarque.

Art. 4º — El Organismo competente para la recepción del Parte de Pesca será La Dirección Nacional de Pesca Marítima Algología y Caza Marítima de la Subsecretaría de Pesca dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, sus Distritos y Delegaciones. En los lugares de desembarque donde no existan tales dependencias, la documentación requerida deberá ser entregada a las autoridades provinciales competentes en materia de pesca de ese puerto y, en su defecto, en las respectivas dependencias de la Prefectura Naval Argentina.

En aquellos lugares de desembarque en donde no se encuentre presente ninguna delegación o dependencia de los organismos precedentemente citados, las autoridades provinciales competentes designarán el organismo provincial habilitado, dentro de su jurisdicción, para la recepción del Parte de Pesca, las que deberán ajustar su actuación a lo establecido en la presente resolución.

Art. 5º — El original del Parte de Pesca será remitido a la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima de la Subsecretaría de Pesca dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sita en Avenida Santa Fe 1548 piso 8º Capital Federal dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la de su presentación. La primera copia del Parte de Pesca será remitida o retenida, según los casos a

la autoridad provincial competente en materia de pesca que corresponda al puerto en donde haya sido efectuado el desembarque, dentro de igual plazo.

La segunda copia será sellada y firmada por el órgano receptor y tendrá por objeto servir al presentante como comprobante de haber dado cumplimiento con la presentación del parte de pesca.

Art. 6º — Las dependencias de la Prefectura Naval Argentina constatarán el cumplimiento de la presente impidiendo la salida a la pesca a aquéllas embarcaciones cuyos responsables no acrediten, conforme el procedimiento del artículo 5º, la presentación del Parte de Pesca correspondiente al último arribo a puerto; debiendo requerir la inmediata y directa intervención de las autoridades pesqueras competentes.

Art. 7º — Las autoridades provinciales competentes en el ámbito de sus jurisdicciones adoptarán los recaudos pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 8º — Las infracciones a lo dispuesto en la presente serán sancionadas conforme a las normas y al procedimiento establecido por la Ley número 22.107.

Art. 9º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Solicítese por intermedio de la Subsecretaría de Pesca, la colaboración de la Prefectura Naval Argentina y de las autoridades provinciales, para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 11. — Deróganse las Resoluciones ex Secretaría de Estado de Intereses Marítimos Nº 603 de fecha 13 de julio de 1978 y su similar Nº 1.171 de fecha 29 de diciembre de 1978.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

Nota: Los formularios Parte de Pesca y el Manual de Instrucciones, no se publican. Los mismos serán entregados en la Avda. Santa Fe 1548, piso 8º (Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima), en el horario de 12.30 a 19 horas.

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Excepción del sistema de estampillado de azúcares de 1986, impuesta por la Resolución SDR Nº 38|85.

RESOLUCION
Nº 3

Bs. As., 13|5|87

VISTO el expediente Nº 71.535|86 del Registro de la Dirección Nacional de Azúcar, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución S.D.R. Nº 38 del 11 de junio de 1985, impuso el sistema de estampillado de los envases de azúcar.

Que la Dirección Nacional de Azúcar informa que las estampillas impresas para la zafra de 1986 y para algunos ingenios han resultado insuficientes.

Que por razones presupuestarias no es posible disponer una nueva impresión de estampillas.

Que corresponde, en consecuencia, exceptuar del sistema de estampillas en los casos en que la Dirección Nacional de Azúcar certifique la inexistencia de estampillas.

Que la presente medida se fundamenta en las Leyes Nros. 19.597 y 20.202 y en el Decreto Nº 2.139 del 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Regional

Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase a los responsables de la obligación de estampillado de azúcares de 1986, impuesta por la Resolución S.D.R. Nº 38 del 11 de junio de 1985, en los casos en que las estampillas impresas resultaren insuficientes.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Azúcar, determinará en cada caso la insuficiencia de las estampillas a los efectos de la excepción dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Canitrot

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Modificación de la Resolución número 226|87.

RESOLUCION
Nº 379

Bs. As., 19|6|87

VISTO las Resoluciones SICE Nº 571 de fecha 29 de junio de 1986, y Nº 226 de fecha 6 de abril de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar las previsiones administrativas necesarias para agilizar las tramitaciones previstas para la presentación de proyectos encuadrados en el Decreto Nº 515|87, y las normas citadas en el Visto.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 2.436|85 y 101|85.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Se reemplaza el artículo 9º de la Resolución SICE Nº 226|87 por el texto que sigue: "La documentación se presentará por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ésta Secretaría en original y Cuatro (4) copias, utilizando a tal efecto los Anexos que forman parte integrante de la presente resolución".

Art. 2º — Se reemplaza el artículo 9º de la Resolución SICE Nº 571|86 por el texto que sigue: "La documentación se presentará por Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Secretaría en original y cuatro (4) copias, utilizando a tal efecto la guía para la presentación de proyectos que se anexa a la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución entra en vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Amplíase la clasificación establecida por el artículo 8º del Decreto Nº 3.317|79.

RESOLUCION
Nº 312

Bs. As., 13|5|87.

VISTO el Expediente SICE Nº 107.668|86 por el que la firma Grandes Motores Diesel S.A. solicita la inclusión, en la clasificación establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 3.317 de fecha 21 de diciembre de 1979, prorrogado por los Decretos Nº 3.074 de fecha 24 de noviembre de 1983 y 496 de fecha 31 de marzo de 1987, de motores cuyas características no se encuentran contempladas en dicha clasificación, y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los decretos mencionados prevé en su artículo 10, la posibilidad de ampliar o modificar la clasificación establecida en el artículo 8º, así como variar los programas de integración establecidos en el artículo 9º.

Que tales cambios se encuentran previstos para el caso que se propusiese la fabricación de motores que por sus características no estuviesen comprendidos en dicha clasificación o cuando razones tecnológicas o técnico-económicas así lo aconsejen.

Que en el presente caso se propone la fabricación de motores, algunos de los cuales, dadas sus características de potencia y velocidad, no se encuentran encuadrados en ninguna de las categorías establecidas por el artículo 8º del Decreto Nº 3.317|79.

Que tal situación crea la necesidad de establecer una nueva categoría en la que dichos motores, de más de 1.800 r.p.m. y más de 300 H.P. de potencia, encuentren su consideración dentro del régimen instituido por el Decreto Nº 3.317|79.

Que, en razón de ello, se ha procedido a realizar el estudio técnico pertinente a fin de determinar el índice máximo de componentes importados que corresponde fijar para la nueva categoría, resultando de dicho estudio que el aludido índice debe ser fijado en un 26 %.

Que, comprendiendo la nueva categoría a crear motores identificados por su velocidad con los incluidos actualmente en la categoría B, diferenciándose de estos por su potencia, se ha estimado pertinente denominar a la categoría a crear como B1.

Que por lo expuesto se considera procedente dictar la norma por la cual se incluya en el artículo 8º del Decreto Nº 3.317|79 la gama de motores más arriba especificada agrupada bajo la clasificación aludida.

Que la Dirección Nacional de Industria se ha expedido en forma favorable al respecto.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto número 3.317|79.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase la clasificación establecida por el artículo 8º del Decreto Nº 3.317|79, incluyendo en la misma la Categoría B1, que comprenderá a los motores Diesel rápidos (más de 1.800 r.p.m.) y de más de 300 H.P.

Art. 2º — Las empresas terminales podrán incorporar a los motores de su producción comprendidos en la categoría descripta en el artículo 1º hasta un máximo de veintiséis por ciento (26 %) de componentes importados.

Art. 3º — Para la fabricación de los motores incluidos en la nueva categoría regirán idénticas condiciones que las que establece el Decreto Nº 3.317|79 para las categorías mencionadas en su artículo 8º.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Exclúyense posiciones de la N.A.D.I. del Anexo II del Decreto número 4.070|84.

RESOLUCION
Nº 375

Bs. As., 19|6|87

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nro. 4.070 de fecha 28 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde continuar con la revisión del régimen establecido en el Decreto citado en el Visto, adaptándolo a las actuales necesidades y convenientes de orden económico general, atento a los objetivos de cambio estructural.

Que resulta conveniente continuar con la política de desregulación y simplificación de trámites de importaciones.

Que la capacidad de producción de la industria química y petroquímica nacional es suficiente para garantizar la comercialización de un importante segmento de productos a precios competitivos internacionalmente.

Que los productos comprendidos gozan de una protección arancelaria suficiente para garantizar que la producción nacional se encuentre adecuadamente resguardada, y que existen los instrumentos previstos en la Resolución SICE Nº 210|87 a los fines de prever y contrarrestar prácticas desleales de comercio exterior.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 del Decreto Nº 4.070 y en el artículo 12 de la Resolución ME Nº 1.325, ambas normas de fecha 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior

Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyese del Anexo II del Decreto Nº 4.070|84 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se detallan en el Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

ANEXO I

28.03.00.99.00	28.06.00.01.99
28.09.00.99.00	28.12.00.00.00
28.13.00.01.01	28.13.00.02.02
28.13.00.03.02	28.17.03.01.01
28.17.03.01.02	28.18.00.02.01
28.27.00.01.00	28.27.00.02.00
28.28.00.14.00	28.28.00.99.00
28.29.00.02.00	28.30.00.01.01
28.30.00.01.04	28.30.00.01.05
28.30.00.02.01	28.30.00.04.03
28.31.00.10.00	28.37.00.01.02
28.37.00.01.05	28.38.02.01.05
28.38.02.01.06	28.38.02.01.08
28.38.02.02.00	28.39.00.02.04
28.42.02.07.00	28.45.00.99.03
28.47.00.05.00	29.01.01.00.00
29.01.03.02.00	29.01.04.02.04
29.01.06.00.00	29.01.07.00.00
29.01.08.01.00	29.01.08.99.00
29.01.09.00.00	29.01.10.00.00
29.01.11.04.99	29.04.03.03.00
29.07.00.02.01	29.08.00.01.01
29.08.00.07.01	29.08.00.07.02
29.11.00.01.01	29.11.00.02.02
29.13.02.00.00	29.13.03.01.01
29.14.01.02.01	29.14.02.01.04
29.14.04.01.05	29.14.04.01.37
29.14.04.01.54	29.14.04.03.14
29.15.01.00.00	29.15.02.00.00
29.15.03.00.00	29.15.05.01.42
29.15.05.01.47	29.16.00.01.07
29.16.00.01.24	29.16.00.01.31
29.16.00.01.38	29.16.00.01.43
29.16.00.01.64	29.16.00.03.01
29.16.00.03.03	29.16.00.03.10
29.16.00.03.37	29.21.00.10.03
29.21.00.10.05	29.29.00.05.00
29.33.00.02.00	29.33.00.04.00
29.38.00.01.00	



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 132 — Bs. As., 27|1|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 37.01.00.01.99, a la siguiente mercadería: Película sensibilizada de poliéster, sin impresionar, ortocromática, monocroma, recubierta de una capa fotopolimerizable a base de gelatina, polioxialquilenglicol, bromuro de plata y negro de humo, y una capa de agentes reveladores, presentada en forma plana en cajas.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 37.02.00.01.99, a la siguiente mercadería: Película sensibilizada de poliéster, sin impresionar, ortocromática, monocroma, recubierta de una capa fotopolimerizable a base de gelatina polioxialquilenglicol bromuro de plata y negro de humo, y una capa de agentes reveladores, presentada en rollos.

RESOLUCION Nº 118 — Bs. As., 20|1|87.
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.53.05.02.04. a las siguientes mercaderías: Impresoras Láser tipo "Xerox 4050" y tipo "Xerox 8700", con capacidad para imprimir 132 caracteres por línea, con un conjunto de símbolos imprimibles de más de 96 caracteres, y a una velocidad superior a 800 líneas por minutos en ese formato, presentadas con sus unidades controladoras exclusivas.

RESOLUCION Nº 203 — Bs. As., 2|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.17.02 01.99, a la siguiente mercadería: "Aparato para el enfriamiento de productos granulados tales como cereales, pulpa seca, "pellets" de harina de semillas oleaginosas, de hasta tres pisos, con transportadores a cinta de chapa perforada y corriente de aire por ventiladores".

RESOLUCION Nº 204 — Bs. As., 2|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 32.09.02.01.03 a la siguiente mercadería: "Pintura a base de oxicloruro de bismuto, nitrocelulosa, plastificante (ftalato de dibutilo), y solventes orgánicos (Esencia de Oriente o Esencia de Perlas Sintética), a granel".

RESOLUCION Nº 205 — Bs. As., 2|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.17.02.01.99, a la siguiente mer-

cadería: Agujas hipodérmicas de uso en odontología, descartables, de 0,3 x 25.

RESOLUCION Nº 206 — Bs. As., 2|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.34.02.05.99, a la siguiente mercadería: "Organo impresor de acero de 81,487 mm de diámetro y 38 mm de espesor, que lleva en su periferia tipos, los tipos para imprimir marquillas de cigarrillos en la cinta de papel".

RESOLUCION Nº 213 — Bs. As., 4|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 59.04.00.02.02 a la siguiente mercadería: Hilados trenzados de poliéster utilizado como una imitación de catgut en el armado de sedales para la pesca.

RESOLUCION Nº 214 — Bs. As., 4|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 49-11-02.03.00, a la siguiente mercadería: Libro de ejercitación del idioma Inglés "Workbook Two".

RESOLUCION Nº 233 — Bs. As., 6|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.48.01.00.99 a la siguiente mercadería: "Plato universal autocentrante o mandril mecánico portapiezas de tornos de tres mordazas de accionamiento hidráulico".

RESOLUCION Nº 234 — Bs. As., 6|2|87
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.38.02.00.99 a la siguiente mercadería: "Máquina auxiliar para telares sin lanzadera, concebida para programar electrónicamente y hacer efectuar el dibujo y color en la trama de dichos telares"

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION Nº 12 — Bs. As., 15|1|87.
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores a la Agrupación de Odontólogos Municipales de la Ciudad de Buenos Aire, con domicilio en Muñiz 15, Capital Federal, con carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en la Capital Federal.

RESOLUCION Nº 27 — Bs. As., 19|1|87.
Inscribir en el Registro de Asociaciones Gremiales de Trabajadores al Centro Papelero Suarense, con domicilio en la calle Las Heras 1646 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de primer grado y con zona de actuación en el Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION Nº 29 — Bs. As., 19|1|87.
Otorgar a la Asociación del Personal Superior Metalúrgico de La Cantábrica, con domicilio en Córdoba 1342, piso 6º, departamento D, de Capital Federal, su personería gremial, con carácter de asociación de primer grado y con zona de actuación en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

DISPOSICION Nº 1 — Bs. As. 8|1|87.
Deniégase la solicitud de aprobación del contrato celebrado entre Bahco Sudamericana S. A. C. I. y A. B. BAHCO, el 15 de enero de 1985, que tramita por expediente INTI número 70.046|85.

DISPOSICION Nº 2 — Bs. As., 12|1|87.
Revócase la Disposición 34|86 de Jefatura. Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el Nº 4.180 y su modificación de fecha 30 de setiembre de 1986, celebrada entre Renault Argentina S. A. y Regie Nationale Des Usines Renault, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 180.046|86.

DISPOSICION Nº 3 — Bs. As., 21|1|87.
Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato celebrado el 5 de noviembre de 1985 con sus Anexos A, B, C y D de fechas 25|8|86; 29|10|86; y 25|8|86, entre Química Hoechst S. A. y Hoechst Aktiengesellschaft, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 70.130|85.

DISPOSICION Nº 4 — Bs. As., 21|1|87.
Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, el contrato de fecha 13 de diciembre de 1985 junto con su Anexo A celebrado el 24 de noviembre de 1986, entre Química Hoechst S. A. y Hoechst Veterinär GmbH, cuyas copias obran en el expediente INTI Nº 70.402|85.

DISPOSICION Nº 5 — Bs. As., 21|1|87.
Apruébase de conformidad con el régimen de la Ley Nº 22.426, la prórroga del contrato inscripto bajo el número 4.689 celebrada con fecha 30 de setiembre de 1986, entre La Oxígena S. A. I. C. y L'Air Liquide S. A., cuya copia obra en el expediente INTI número 180.260|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

PODER EJECUTIVO NACIONAL

DIRECTORIO DE EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 20|87 CIDEP.

Buenos Aires, 25 de junio de 1987.

Visto lo propuesto por el Señor Presidente del Directorio de Empresas Públicas y en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo 5º, apartado d) del Decreto Nº 2.194|86, sustituido por el artículo 3º del Decreto Nº 2.484|86,

El Comité Interministerial de Empresas Públicas
Resuelve:

Artículo 1º — Designar para integrar el Directorio de la Empresa Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, al señor: Ing. Nerio Zacutti, C.I. Nº 3.917.070.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan V. Sourrouille

e. 20|7 Nº 3.936 v. 20|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a JOSE FRANCISCO BONINO (L.E. Nº 6.031.328) y ANTONIO MARIO OLMEDO (L.E. número 6.046.966) que el sumario que se les instruyera por Expediente Nº 51.647|78 en razón de sus actuaciones en Inverco Compañía Financiera S.A. ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 5 del 2|1|87. Dicha resolución les ha aplicado las siguientes sanciones: a cada uno multa de ₳ 236 (australes doscientos treinta y seis) e inhabilitación permanente en los términos del art. 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526. El importe de las multas deberán ser depositados en este Banco Central en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras - Art. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 42 de la ley mencionada. Publíquese por tres días.

e. 20|7 Nº 3.937 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a ALEJANDRO CESAR VIVONE (L.E. Nº 8.113.359) y a JOSE MARIA PAVON NAVARRO (C.I.P.F. Nº 5.269.280 - L.E. Nº 4.449.227) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.966|82 por sus actuaciones en Inficor Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20|7 Nº 3.938 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RAUL JORGE DARGENTON (L.E. Nº 6.457.014) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.074|83 por su actuación en Compañía Financiera de Concesionarios Ford Finanford S.A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20|7 Nº 3.939 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a RICARDO EDUARDO VOGEL (D.N.I. Nº 11.428.560) y a JUAN CARLOS OUBIÑA (D.N.I. Nº 4.310.689) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.651|82 por sus actuaciones en La Liberal Caja de Crédito Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20|7 Nº 3.940 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JULIO ALBERTO IMBERTI (L.E. Nº 5.170.685), a JULIO OSCAR ALFIERI (L.E. Nº 4.746.167) y a CESAR A. DOVAL (L.E. número 5.891.251) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.757|82 por sus actuaciones en el Banco de la Provincia de Santa Cruz bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20|7 Nº 3.941 v. 22|7|87

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

Se hace saber a la ciudadana paraguaya JENNY DORA ACOSTA BALBUENA, C.I. I. Nº 475.783 (Pol. Paraguay), que en Sumario Contencioso SA46-096|86, se ha dispuesto: Correrle vista de todo lo actuado, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo normado por los arts. 1.101, 1.103 y 1.105 del Código Aduanero; imputándosele la infracción a artículo 970 del mismo texto legal. Asimismo, en igual término, deberá constituir domicilio legal en el radio urbano de asiento de esta Aduana, so apercibimiento de tenerla por constituida en la sede de ésta (arts. 1.001 y 1.004 C.A.), donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que recaigan en la causa. En igual plazo, podrá impugnar las actuaciones sumariales cumplidas, con fundamento en los defectos de forma de que adoleciere, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo (art. 1.104 C.A.). En caso de que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado (art. 1.034 C.A.). El valor Aduana de la mercadería en cuestión asciende a australes cuatro mil ochocientos setenta con veinticinco centavos (₳ 4.870,25), sujeto a actualización. Firmado: Humberto Luis Amarilla, Subadministrador a|c. Aduana de Posadas. —

e. 20|7 Nº 3.942 v. 20|7|87

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 19.229

Expediente Nº 22.745

Buenos Aires, 17 de junio de 1987.

Visto la ley Nº 22.400 y su reglamentación en vigencia, respecto de la inscripción de Productores Asesores de Seguros en el Registro creado por el artículo 3º de dicho cuerpo legal, y

Considerando:

Que a la fecha ha continuado la recepción en este organismo, de subsanaciones a omisiones incurridas en las solicitudes de inscripción presentadas por aspirantes no incluidos en los listados anexos a la Resolución General Nº 17.053 y sucesivas resoluciones inscriptivas;

Que con posterioridad a la confección de los mencionados listados se han recibido nuevas solicitudes de inscripción de profesionales, de personas físicas que pretenden ejercer la actividad de intermediación para la concertación de contratos de seguros en centros urbanos de menos de doscientos mil habitantes, y de postulantes que han acreditado estar desafectados de las inhabilidades absolutas comprendidas en los incisos d), e) y f), del artículo 8º, de la ley 22.400, en los términos y por el procedimiento previsto en las Resoluciones Generales números 17.128 y 17.237;

Que habiendo aprobado el examen de capacitación establecido en el artículo 4º, inciso c), de la ley 22.400, corresponde inscribir a las personas aprobadas en los exámenes recibidos en el interior del país durante el mes de abril de 1987, como asimismo, a los postulantes con trámite completo que resultaron aprobados en los exámenes recibidos en la Capital Federal durante los días 14 y 15 de abril del citado año;

Que, en consecuencia, todos los aludidos se encuentran actualmente en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el artículo 3º de la ley Nº 22.400;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia de Seguros Nº 1.595, de fecha 26 de mayo de 1982, y su complementaria Circular Nº 1.678, de fecha 4 de marzo de 1983, a las personas físicas que obran incluidas en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. Diego Pedro Peluffo
Superintendente de Seguros

ANEXO I

REGISTRO DE PRODUCTORES - ASESORES DE SEGUROS
LEY Nº 22.400

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Doc. de Identidad
2.302	NUÑEZ, María Fernanda	— D.N.I. 10.793.349
4.077	SALGADO de NICOLETTI, Cristina Susana	— D.N.I. 6.259.601
4.137	GUTIERREZ de PEÑA, Marta Margarita	— L.C. 5.915.059
12.962	VIGLINO, Daniel Alberto	— C.I. 9.050.544
12.983	LOPEZ, Nora Cristina	— D.N.I. 10.194.772
18.179	CASAMIAN, Jorge Osvaldo	— D.N.I. 10.297.023
21.437	SALABERRY, Julio Pedro	— D.N.I. 4.748.208
21.460	FERRAZZI, Marcelo Gustavo	— D.N.I. 13.664.687
21.997	LOMBARDO, Alberto	— D.N.I. 8.586.712
22.696	FERRERO, Norberto	— D.N.I. 13.296.544
23.297	SESTO, Héctor Andrés Manuel	— L.E. 4.080.644
23.795	MONTORO, Héctor Ramón	— L.E. 4.527.911
23.841	PORRAS, Miguel Angel	— D.N.I. 11.267.155
23.843	OSABA, Raúl Oscar	— D.N.I. 11.888.311
24.628	MAZZELLA, Eduardo Agustín	— D.N.I. 13.505.082
26.348	RODRIGUEZ, Julio	— L.E. 4.485.123
26.971	MOSCUZZA, Alfonso Mario	— L.E. 6.612.008
27.529	RODRIGUEZ, Guillermo	— L.E. 4.876.084
27.778	PITTARO, Juan Alberto	— D.N.I. 10.602.460
27.812	COFRECES, Susana Cecilia Beatriz	— L.C. 5.318.863
27.882	LIONE, Carlos Alberto	— L.E. 4.556.221
27.908	CASTELLON DE GARCIA, Graciela Inés	— D.N.I. 10.561.865
28.087	ROSENTHAL, Ricardo Juan	— D.N.I. 12.946.037

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre — Doc. de Identidad
28.088	GARIONI, Juan Guido Ignacio — D.N.I. 13.640.177
28.362	NAVARRO, Fernando Antonio — D.N.I. 14.366.495
28.649	RAMON, Viviana — D.N.I. 16.292.897
28.831	TEMPORINI, Jorge Edmundo — D.N.I. 6.557.035
28.839	DIAZ de MARTINEZ, Nilda Isabel — D.N.I. 14.127.027
28.849	LLASER, Juan José — D.N.I. 5.525.986
28.879	BARONIAN, José Dicran — L.E. 6.857.597
29.107	BALERDI, Leandro Alberto — D.N.I. 12.443.406
29.177	VALENCIA, Manuel Fernando — D.N.I. 10.328.660
29.370	GONZALEZ, Oscar Eduardo — D.N.I. 12.546.305
29.441	BOTTA, Gustavo Daniel — D.N.I. 13.468.395
29.555	MEDINA, Oscar Edgardo — D.N.I. 13.855.402
29.565	ZWENGER, Adriana Susana — D.N.I. 12.749.979
29.574	ALVAREZ, Marcelo Favio — D.N.I. 17.199.216
29.600	NISTAL, Alberto Antonio — L.E. 7.782.688
29.627	LOLISCIO, Beatriz Angeles — D.N.I. 13.027.131
29.675	ESCOBAR, Angel Luis — D.N.I. 13.720.896
29.676	VELASCO, Viviana Elsa — D.N.I. 10.727.692
29.720	RODRIGUEZ, Sebastián Francisco — D.N.I. 4.718.561
29.882	SPARVIOLI de VILLANUEVA, Elsa Hilda — D.N.I. 4.477.063
30.029	TAJES, Roberto Rubén — D.N.I. 10.534.489
30.066	LUKAWECKI, Graciela Beatriz — D.N.I. 11.338.572
30.133	CACCIAMANI, Eduardo Emilio — L.E. 8.296.277
30.141	CASTRO, José Antonio — L.E. 4.202.301
30.161	SEGADE, Horacio — L.E. 4.282.997
30.162	BULACIOS, Héctor Adalberto — D.N.I. 16.283.122
30.259	HAIL, Raúl César — D.N.I. 13.243.887
30.347	D'AGOSTINO, Rubén Pablo — D.N.I. 12.276.428
30.557	RE, Beatriz del Valle — D.N.I. 14.155.067
30.907	BEAS, Oscar Lorenzo — D.N.I. 5.980.830
30.924	SIRIMARCO, Alfredo Ariel — D.N.I. 14.062.500
31.050	PLAZA, Oscar Alberto — D.U.I. 10.496.244
31.118	MADARRO, Roberto Daniel — D.N.I. 14.062.090
31.216	BALZANO, Rosana Alejandra — D.N.I. 17.298.953
31.225	GONZALEZ, Ricardo Aníbal — D.U.I. 17.302.352
31.329	CORTI de ROMERO, Silvia Felisa — D.N.I. 10.630.090
31.369	GIMENEZ, Luis Manuel — L.E. 8.368.531
31.375	TOSETTI, Aníbal Guillermo — D.N.I. 6.145.586
31.429	SONI, Humberto Osvaldo — L.E. 8.177.544
31.447	MAUNO de CASTILLO, Ana María — L.C. 6.535.450
31.448	SAYAGUA de LENZ, Carmen Dionisia — D.N.I. 11.080.140
31.472	ROTHAMEL, Jorge Luis — L.E. 8.580.937
31.628	RODRIGUEZ, Raúl Rodolfo — D.N.I. 14.518.170
31.657	MELER, Mario — L.E. 5.090.508
31.658	GRAZIADIO, Daniel Víctor — D.N.I. 11.408.298
31.688	QUINTANA, Hernán — D.N.I. 13.882.175
31.689	BORLLE, Julio César — D.N.I. 14.830.625
31.690	VERDE, Daniel Hugo — D.N.I. 12.317.412
31.727	BORGHI, Juan Carlos — D.N.I. 6.648.154
31.772	PAEZ, Luis Rubén — L.E. 7.750.858
31.791	GALLARDO, Miguel Angel — L.E. 7.604.227
31.800	DOMINGUEZ, Norma Isabel — L.C. 1.120.769
31.808	CRAVIOTTO, Juan Silvano — L.E. 4.828.416
31.818	PERPIÑA, Norma Ana — L.C. 1.312.107
31.820	MANSILLA LOREDO, Alfredo Rafael — D.N.I. 6.509.961
31.827	GIMENEZ, Angel Roberto — C.I. 5.551.210
31.891	RIVERO, Luis Oscar — D.N.I. 11.924.347
31.892	BERTOTTI, Rubén Oscar — D.N.I. 10.680.863
31.896	DAVILA, Augusto Cayetano Antonio — L.E. 6.505.710
31.903	BREA AVELEDO, Patricia Mónica — D.N.I. 11.986.494
31.931	MONACO, Arnaldo Santiago — C.I. 5.935.410
31.953	FERREIRO, Claudio Gustavo — D.N.I. 14.679.496
31.955	GEJTMAN, Sergio Raúl — D.N.I. 13.080.908
31.965	CAMPANA, Eduardo Ernesto — D.N.I. 14.071.308
31.966	CARABALLO, Alicia Esther — D.N.I. 14.015.862
31.972	BILARDI, Silvia Marcela — D.N.I. 12.798.195
31.983	LACH, Jorge Ernesto — L.E. 4.406.920
31.984	DEBICKI, Carlos Alberto — D.N.I. 17.657.872
31.985	ZAFFUTO, Osvaldo — D.N.I. 13.336.501
31.990	ARMANI de FRAILE, Mirta Susana — D.N.I. 16.513.317
31.991	FRAILE, Omar Gabriel — D.N.I. 12.727.095
32.008	RUIZ, Nelly María — L.C. 0.568.593
32.011	PEREZ, Roxana Sandra — D.N.I. 17.347.389
32.012	FLORENTIN, Armando Alberto — L.E. 4.491.542
32.014	MULET, Edgardo Luis — D.N.I. 4.271.437
32.022	CASAURANG, Raúl Alberto — L.E. 4.437.280
32.024	VARADY, José Luis — D.N.I. 12.035.610
32.030	LOLISCIO, José María — D.N.I. 12.599.381
32.042	IZZO, Ricardo Alejandro — D.N.I. 17.455.466
32.052	DEGASTALDI, Rubén Darío — D.N.I. 13.232.703
32.057	RUBERTO de CARRASCO, Marta Susana — D.N.I. 10.966.151
32.059	SCAGLIONE, Rosa Teresa — D.N.I. 4.318.505
32.060	BACCILE, María Clara — D.N.I. 10.306.819
32.061	MIGUENS, Silvia Antonia — D.N.I. 6.363.022
32.069	WOLSKI, Alberto José — D.N.I. 10.470.048
32.073	SCHAER, José — D.N.I. 4.982.807
32.080	KOWALCZUK, Nadia — L.C. 4.546.066
32.098	AGUSTIN, Gustavo Ariel — D.N.I. 17.358.620
32.107	GLOOR, Elizabeth — D.N.I. 16.525.379
32.112	COSTA, Jorge Fabián — D.N.I. 17.302.883
32.115	CHIMENTO, Rolando Atilio — D.N.I. 17.366.064
32.118	BERLIES, Gustavo Darío — D.N.I. 16.280.551
32.133	BLANCO SALGADO, María de los Angeles — D.N.I. 15.108.577
32.147	MASI, Filiberto — L.E. 4.433.312
32.166	INSUA, Alberto Santiago — D.N.I. 11.266.729
32.174	ESTEVES GALINDEZ, Gustavo — D.N.I. 10.682.490
32.190	PAINCEIRA, Marcelo Julio — D.N.I. 5.184.480
32.191	CAÑAL, David — L.E. 4.060.224
32.203	LACOMBA, Felipe — L.E. 8.437.685
32.206	VISCOVICH, Ricardo Enrique — D.N.I. 10.638.056
32.213	BAIGORRI, Raúl Enrique — D.N.I. 11.956.309
32.214	CAMINAL, Daniel Eduardo — D.N.I. 14.334.290
32.237	BUSQUETS, Isidoro Enrique — L.E. 8.154.645
32.284	DIAZ, José — L.E. 4.897.631
32.289	LOS de VACCARO, Wanda — C.I. 4.005.811
32.294	PACHO, Marta Susana — D.N.I. 10.391.459
32.304	CIVEIRA, Eduardo Alfredo — L.E. 4.834.247
32.322	CATANZARO, Nuncio — D.N.I. 13.394.195
32.353	BOTTINI, Guillermo Alberto — D.N.I. 8.074.368
32.360	SCHNEIDEWIND, Juan Carlos — D.N.I. 10.542.643
32.390	SABATE de RAMOS Dolores Luisa — D.N.I. 8.953.060
32.391	BESSON, Norberto Julio — D.N.I. 12.113.305
32.392	BORGNA, Raúl Alberto — D.N.I. 14.714.303
32.401	BIANCHI María Cristina — D.N.I. 6.367.332
32.403	BELTRAME, Rubén Eduardo — D.N.I. 11.193.858
32.433	HIMELSTEIN, Norberto Jorge — L.E. 4.541.125
32.434	TOZZINI, Elena Margarita — L.C. 6.400.549
32.436	RAVELET, Alfredo David — D.N.I. 11.986.784
32.445	DELL'ACQUA, Jorge Raúl — L.E. 4.408.690
32.479	SCRAVAGLIERI, Alberto Eduardo — L.E. 7.997.966
32.482	SOUTO Hugo Omar — C.I. 6.238.262
32.507	CAMBRE, Adolfo Angel — D.N.I. 4.295.482
32.514	SANTILLAN, Armando Neri — L.E. 7.002.509
32.522	CASAVILLA, Mariana Fernanda — D.N.I. 16.[illegible].180
32.534	CARDOSO de CALLENS, María Delia — D.N.I. [illegible]
32.571	GUENA, Domingo Alejandro — D.N.I. 11.633.811
32.577	SANCHEZ, Mario Augusto — D.N.I. 11.118.103
32.613	ASENJO, Carlos Alberto — L.E. 7.698.182
32.635	ZURLO, Severo Francisco — D.N.I. 4.321.863
32.637	LANDECHEA, Héctor Hugo — D.N.I. 4.920.983
32.638	VIVAS, Víctor Héctor — D.N.I. 6.001.933
32.639	MARTEL, Santiago José — D.N.I. 16.137.837
32.640	BRUNO, Héctor Hernán — D.N.I. 12.206.532
32.642	ZAPPONI, Raúl — D.N.I. 10.711.803
32.653	DONADIO, Alejandro Luis — L.E. 8.505.802
32.654	PINTOS, Sergio Esteban — D.N.I. 12.419.188
32.655	SCHIAVONE, José Luis — D.N.I. 14.868.538
32.656	ANCIL EZCURRA, María Estela Mercedes — D.N.I. [illegible]
32.663	CATANI, María Laura — D.N.I. 13.908.434
32.670	SAGADIN, Mónica Alejandra — D.N.I. 13.984.431
32.678	VAZQUEZ, Viviana Patricia — D.N.I. 13.679.722
32.685	WEIMBERG, Fernando Daniel — D.N.I. 16.785.628
32.686	CABRERA, Hugo Daniel — D.N.I. 12.698.021
32.689	FEFER de WILDER, Eva Luisa — D.N.I. 10.623.030
32.696	ANDERSON, Héctor Pedro — C.I. 2.153.204
32.697	DILLON, Manuel María Ignacio — L.E. 7.887.492
32.699	PALUCI, Gloria Ester — D.N.I. 10.177.825
32.702	COSTA, Julio Francisco — D.N.I. 4.837.088
32.705	ARBUEZ, Carlos Alberto — D.N.I. 5.194.219
32.706	LOVOTRICO, Abel Mario — L.E. 5.592.305
32.718	BARDI, Claudio Luis — D.N.I. 14.857.785
32.719	SANCHEZ, Julio Lizardo — L.E. 4.630.285
32.720	TOSTO, Pablo Luis — D.N.I. 17.520.690
32.721	TOSSUTTI, Marisa Claudia — D.N.I. 14.407.445
32.723	SCHOEFFER, Heriberto Ernesto — L.E. 5.098.624
32.724	FRUCHDMAN, Rosa Elizabeth — D.N.I. 17.688.786
32.725	ZANELLI, Jorge Roberto — L.E. 4.644.712
32.727	GARCIA de COLLERA, Alicia Teresa — D.N.I. 5.949.193
32.728	HUIDOBRO de FRANCO, Dora Elvira — L.C. 5.806.422
32.731	GARCIA, Carlos José Luis — L.E. 4.369.166
32.733	WERNER, Rolando Pablo — D.N.I. 13.793.940
32.735	STEINHARDT, Joaquín Ricardo — D.N.I. 92.526.668
32.738	GUERRERO, Oscar Enrique Luis — D.N.I. 13.530.053
32.739	SOCOLOVSKY de KARCHER, Isabel — D.N.I. 14.618.841
32.745	COSTAZOS, Pablo Alejandro Lucio — D.N.I. 16.424.698
32.746	MUNDIN, Néstor Oscar — D.N.I. 16.913.960
32.747	MENDITTO, Marta Rosa — D.N.I. 11.703.118
32.757	GURFINKEL, Julio Leonardo — D.N.I. 10.302.051
32.760	JARA, Rosana Mariel — D.N.I. 18.114.213
32.761	PATRI, Luis Alberto — D.N.I. 10.124.762
32.763	CARENICH de ZICARELLI, Eloísa Ana — L.C. 5.241.327
32.764	POMAR, Nelly Beatriz María — D.N.I. 12.767.357
32.767	URIBE, Gerardo Domingo — L.E. 4.406.105
32.770	JUSTEL FERNANDEZ, Viviana Beatriz — D.N.I. 16.690.[illegible]
32.771	ROJO, Enrique Jorge — L.E. 7.616.971
32.778	BIANCHI, Gustavo Pablo — D.N.I. 13.850.037
32.780	MARRA, Martín Daniel — D.N.I. 13.103.420
32.781	PAREDES, Adolfo Rogelio — D.N.I. 16.027.267
32.787	RODRIGUEZ, Rogelio Oscar — D.N.I. 10.173.246
32.792	CURZIO, José María — D.N.I. 14.794.872
32.794	MONTENEGRO, José Miguel — D.N.I. 12.396.426
32.797	HERBERTH, Miriam Zulema — D.N.I. 11.198.522
32.802	ZACARI, Aníbal Carlos — D.N.I. 20.174.210
32.803	ROBERTO, Luis Alberto — D.N.I. 16.594.290
32.822	TABOAS, Héctor — D.N.I. 10.109.235
32.829	CHAS, Daniel Guillermo — D.N.I. 14.745.570
32.833	GANDOLA de MANZOLIDO, Alicia María — L.C. 5.[illegible].806
32.834	SCHWENDER, Estela Susana — L.C. 5.310.799
32.835	GONZALEZ, Jorge Remigio — D.N.I. 12.082.817
32.838	MONTEAGUDO, Nélida Luisa — L.C. 5.430.650
32.839	HERNANDEZ, Armando Rodolfo — D.N.I. 10.691.556
32.857	ALONSO CULLELL, Carlos Alberto — D.N.I. 11.703.680
32.860	PLAUL, Carlos Luis — D.N.I. 4.446.575
32.861	BISTOSINI, Luis María — D.N.I. 11.816.505
32.862	LOPEZ, José Luis — D.N.I. 10.520.121
32.863	PINAZO, Edith Graciela — D.N.I. 12.418.283
32.865	LIASCOVICH, Alberto Isidoro — D.N.I. 8.586.75[illegible]
32.875	GARCIA, Oscar Edgardo — L.E. 7.783.370
32.885	CECCHI, Luis Carlos — L.E. 7.851.125
32.904	D'ADAMO, Daniel Alberto — L.E. 4.446.964
32.905	CONTARDI, Alfredo Hugo — D.N.I. 11.690.467
32.924	RODRIGUEZ, Nilda Beatriz — D.N.I. 10.131.437
32.929	CERRUTI, Elías Alfredo — L.E. 5.619.695
32.930	BAAMONDE, Darío Raúl — D.N.I. 13.238.631
32.934	LUNA MALDONADO de REYNOSO, Silvia Lucía del Valle D.N.I. 5.697.689
32.935	BRITO, Oscar Marcelo — L.E. 7.968.475
32.945	KABAT, Eduardo Esteban — L.E. 7.595.991
32.953	COLUCCIO, Alejandro Mario — D.N.I. 13.653.092
32.957	MONTI, Augusto Mario — D.N.I. 11.316.932
32.963	CACCIATORI, Enrique Armando — L.E. 4.439.119
32.964	SALERNO, Juan — D.N.I. 10.304.398
32.972	BONILLA, Hilario Venancio — D.N.I. 4.286.645
32.973	BEIMERAS, Leonardo — L.E. 6.062.113
32.976	ABELEDO, Carlos Alberto — D.N.I. 13.480.974
32.977	GASPERI, Rodolfo Omar — D.N.I. 12.976.394
33.005	FIGUEROA, Oscar Rómulo — D.N.I. 10.395.511
33.006	RIVAS, Miguel Angel — D.N.I. 11.703.729
33.009	MISALE, María Cristina — D.N.I. 13.433.744
33.010	KULLHIAN, Osvaldo Arcuny — L.E. 4.527.396
33.011	QUINTAR, Talal — L.E. 4.546.113
33.014	MAUCIERO, Eduardo Raúl — D.N.I. 13.093.002
33.024	BEHETY de WEINMANN, Graciela María — D.N.I. 10.613.[illegible]
33.041	RIOS, Juan Antonio — L.E. 4.431.441
33.047	ZURLO, Virgilio Adrián — D.N.I. 11.485.543
33.049	BUSTOS HARM, Samuel Bernardino Félix — L.E. 7.674.539
33.054	RICO de CONDE, Viviana Alicia — D.N.I. 13.235.273
33.055	MANULIS, Mario Manuel — L.E. 4.060.021
33.064	MARTINEZ, Rogelio Eduardo — D.N.I. 7.980.896
33.065	MAGLIO, Norberto José — L.E. 4.482.861
33.066	ABRAMZON, José — D.N.I. 6.207.260
33.070	VLADIMIRSKY, Mirta Sofía — D.N.I. 12.924.629
33.072	RISLER, Ricardo Julio — L.E. 7.931.786
33.076	GONZALEZ, Juan Carlos — L.E. 4.128.674
33.077	TAGA, Mario Alberto — L.E. 4.143.864
33.083	LEVRERO, Norberto Pascual Germán — L.E. 1.739.[illegible]
33.137	NONELL, José María — L.E. 4.593.062
33.161	BENEDETTO, Margarita Juana — L.C. 5.570.964
33.164	PRUZANSKI, Bernardo Isaac — L.E. 8.253.784
33.175	OROSCO de VALLARINO, Ana María — D.N.I. 10.0[illegible].280
33.177	GALANO, Roberto Oscar — L.E. 4.772.253
33.178	GALANO, Alicia Beatriz — D.N.I. 12.270.429
33.184	SCHOCAY, Alfredo Renato — L.E. 4.034.780
33.187	BREA, Roberto María — D.N.I. 11.986.103
33.188	GARCIA, Ramón Vicente — D.N.I. 14.137.965
33.202	PERRONE, Santiago Dante — L.E. 6.073.909
33.208	LANSKY, Julio Rodolfo — D.N.I. 11.192.542
33.209	CHAVES, Carlos Alberto — D.N.I. 11.194.592
33.214	TORRES, Efraím Eduardo — D.N.I. 11.750.726
33.226	SCIACCALUGA, Horacio Luis — D.N.I. 10.554.[illegible]

Nº de solicitud registro — Apellido y Nombre — Doc. de Identidad

33.243 CAPALBO, Rubén Carlos — D.N.I. 14.873.627
33.244 DOMINGUEZ, Beatriz — D.N.I. 11.205.156
33.249 PERTIERRA, Juan Carlos — L.E. 4.338.226
33.255 GALIMBERTI de FERRANDO, María Blanca — L.C. 5.948.551
33.258 MARTIN, Fernando Ariel — D.N.I. 11.187.012
33.261 MINOLITI, Jorge Oscar — L.E. 4.290.505
33.268 GIANNI, Juan Carlos — D.N.I. 4.211.048
33.270 FRUTOS de MATIERA, Patricia Hemilce — D.N.I. 13.132.433
33.271 DEMICHELLI, Cliber Matías — L.E. 6.288.733
33.272 MILLAN, Sergio — D.N.I. 4.446.144
33.307 CUSA, Ricardo Daniel — D.N.I. 14.065.139
33.314 ALVAREZ, Jorge Mario — D.N.I. 12.230.665
33.322 GUAGLIARDI, Leopoldo — D.N.I. 8.271.250
33.334 MARTINEZ, Juan Carlos — D.N.I. 14.741.351
33.335 ZABOTINSKY, Ezequiel Isidro — D.N.I. 10.272.352
33.339 LOPEZ, Oscar Luis — D.N.I. 13.411.736
33.344 BRAMBILLA, Raúl Antonio — D.N.I. 10.336.254
33.345 FERNANDEZ MONDINO, Ana María — D.N.I. 6.030.680
33.354 MAURICIO, Hugo Carlos — D.N.I. 10.777.857
33.358 BOLLERO, Roberto Lorenzo — L.E. 7.044.784
33.359 VERA, José Luis Benito — D.N.I. 13.839.459
33.362 ALBASINI, Daniel Omar — D.N.I. 12.403.986
33.363 ALCHOURRON, Ismael Pedro — L.E. 4.527.291
33.364 MOYA, Manuel Adolfo — L.E. 4.488.663
33.368 MARTINI, José María — L.E. 6.202.110
33.371 BOUZIGUES, Alberto Teodoro — L.E. 0.261.173
33.391 MONTANARI, Isabel Elba — L.C. 4.412.844
33.393 NOTO, Natalio Antonio — L.E. 4.986.675
33.394 DI SANTO, Susana Adelina — D.N.I. 13.022.065
33.398 RIOS, Mario Rubén — D.N.I. 5.540.217
33.399 OJEDA, Osvaldo Antonino — L.E. 4.060.028
33.400 DIFRANCO, Raúl Felipe — L.E. 4.348.810
33.401 NIEVAS, Héctor Darío — L.E. 4.991.239
33.408 MOLINS, Guillermo — D.N.I. 11.408.164
33.417 RASTATTER, Rodolfo Teodoro — L.E. 4.636.969
33.421 LASGOITY, Alfredo Mario — L.E. 4.582.184
33.422 HOFMAN, Leonardo — D.N.I. 4.474.682
33.426 MARAPODI, Mario Raúl — D.N.I. 10.518.861
33.427 DIAS, Adalberto Vicente — D.N.I. 10.807.344
33.428 ZURITA, Germán Rodolfo — D.N.I. 10.353.538

ANEXO II

21.165 TABOADA, Pablo Liberato — D.N.I. 8.543.179
22.255 BERRUEZO, Oscar — L.E. 7.257.437
23.285 ORTIGOZA de BERGAZ, Evarista Petrona — D.N.I. 3.770.768
23.599 MESON, Carlos Alberto — L.E. 7.788.708
24.155 TELLO, Hermán Juvenal — L.E. 6.873.666
25.800 KUPERMAN, Walter Raúl — D.N.I. 17.170.686
28.031 COLAMARINO, Sergio — D.N.I. 17.379.302
28.161 MANCUSO, Claudio Renato — D.N.I. 13.133.859
28.263 LUTRI, Mónica Bibiana — D.N.I. 16.565.200
28.405 CARDOZO, Cruz Antonia — L.C. 3.023.433
28.439 STEPA, Eduardo Adrián — D.N.I. 12.593.405
28.535 VERA, Mirtha Aurelia — D.N.I. 10.182.335
28.592 MONTANARI, Oscar Fernando — D.N.I. 17.220.234
29.447 RICHERT, Heraldo Alberto — D.N.I. 14.137.268
29.511 FORTE, Desiderio Antonio — D.N.I. 6.301.895
29.728 BASUALDO, Rita Beatriz — L.C. 4.738.239
29.729 ROSSITO, Gustavo Alejandro — D.N.I. 12.493.550
30.043 COHEN, Sara Alegre — D.N.I. 2.340.222
30.088 KOSTIAK, Francisco — L.E. 7.449.848
30.401 ISELLA, Héctor Raúl — D.N.I. 10.582.671
30.733 CASADO, Sergio Osvaldo — D.N.I. 12.773.917
30.740 BARION, Mónica Cristina — D.N.I. 17.612.983
30.876 SANTIAGO de BOVEDA, Norma Isabel — D.N.I. 16.705.632
31.188 CIRIGLIANO IRASTORZA, Marcos Ricardo — D.N.I. 10.535.738
31.374 SOLA, Adrián Pedro — D.N.I. 12.766.111
31.393 LAVALLE, Carlos Oscar — L.E. 5.432.172
31.481 PATANE, Marcelo — D.N.I. 14.557.275
31.522 CORIZZO, Mario Osvaldo — D.N.I. 13.531.664
31.634 ARTETA, Gabriel Santiago — D.N.I. 17.532.869
31.669 BELLMAN, Raúl Miguel Angel — L.E. 5.899.856
31.673 MORETTI de RODRIGUEZ, Norma Ester — L.C. 5.778.302
31.685 COTTURA de MELITO, Alicia Susana — L.C. 5.427.240
31.708 CERDA de TORTORE, Silvia Edith — D.N.I. 11.730.943
31.728 CENTARTI de BORGHI, María Esther — D.N.I. 5.450.762
31.734 BARRERA, Héctor Julio — L.E. 8.518.551
31.740 RUIZ, Susana Estrella — D.N.I. 11.714.848
31.757 BIANUCCI, Omar Hugo — D.N.I. 7.598.996
31.804 CORDOBA, Nabor Alvaro — L.E. 5.596.599
31.814 ALTMAN, Norberto Ernesto — D.N.I. 12.351.833
31.821 ROVARETTI, José María — D.N.I. 6.519.026
31.822 MALEGNI, Miguel José — D.N.I. 10.836.503
31.830 HERNANDEZ, Mercedes Leonor — L.C. 6.685.763
31.832 DUFILHO de ARCE, María Cristina — L.C. 6.024.945
31.833 ORTIZ, Alberto Armando — L.E. 4.635.834
31.838 COLANERI, Jorge Adalberto — L.E. 8.375.955
31.851 ROSSI PIZZI, Romeo — L.E. 6.113.107
31.884 AMENGUAL, Horacio Miguel — D.N.I. 13.060.586
31.902 DE PIAN, Fabio — D.N.I. 16.820.545
31.906 BERRI, Pedro Mario — D.N.I. 0.273.377
31.909 MATHEY DORET, Omar Humberto — L.E. 5.789.893
31.910 ALASIA de MALANO, Patricia Susana — D.N.I. 16.649.737
31.916 ALARCIA de MORENO, Nilda Teresa — D.N.I. 5.406.994
31.917 INSAURRAGA, Olga Aidée — L.C. 4.993.078
31.925 CUFFINI, Sergio Rodolfo — D.N.I. 16.270.000
31.928 PICCO, Guillermo Pedro — D.N.I. 12.452.133
31.929 BARBERO de CACCIAGIU, Angela Josefa — L.C. 1.521.325
31.932 RAMOS, Carlos Santiago — D.N.I. 4.228.678
31.933 DIMARCO, Roberto Hugo — D.N.I. 4.630.377
31.937 JOURNADE, Juan Carlos — L.E. 7.757.852
31.944 SANTILLAN, Guido Martín — D.N.I. 16.276.548
31.948 CHERUSE, José Carlos — D.N.I. 14.848.913
31.974 MARTINEZ, Víctor Alberto — D.N.I. 12.562.258
31.975 QUEMADA, Santiago Vicente — L.E. 6.121.085
31.979 VAISMAN, Alberto Hugo — D.N.I. 10.363.127
31.993 CORTINES, Néstor Fermín — L.E. 4.950.000
31.994 VILARIÑO, Silvia Susana — D.N.I. 14.210.279
31.996 NICOLA, Juan Carlos — L.E. 4.968.892
32.017 HERRMANN, Luis Ricardo — D.N.I. 6.540.041
32.034 DE PIAN, Claudio — D.N.I. 16.188.687
32.054 MARTI, Alfredo — L.E. 3.893.700
30.733 CASADO, Sergio Osvaldo — D.N.I. 12.773.917
32.055 BAINOTTI de MARTI, Magdalena Catalina — L.C. 2.658.941
32.056 UNZUE de MARTI, Esther Ramona — L.C. 2.666.193
32.094 PAGANI, Jorge Oscar — D.N.I. 11.425.561
32.123 SCHWEITZER, Héctor Enrique — D.N.I. 4.557.300
32.212 MAUMUS, Carlos Omar — L.E. 5.494.884
32.215 MACCARIO de DELLONI, Elena Elida — D.N.I. 13.873.715
32.216 ROZADOS JEIFETZ, Rodrigo Néstor — D.N.I. 14.243.841
32.217 MAZZO, José Alfredo — D.N.I. 12.624.334
32.218 AYALA de GUZMAN, Silvia Norma — L.C. 4.744.071
32.221 MONTEIRO, Alicia — L.C. 1.898.391
32.225 TORRES, Raúl Tomás — L.E. 8.350.395

Nº de solicitud registro — Apellido y Nombre — Doc. de Identidad

32.234 ASEFF, Carlos Alberto — L.E. 4.686.566
32.278 CINQUEGRANI, María Fabiana Teresita — D.N.I. 14.761.235
32.280 GOMEZ, Estela del Carmen — D.N.I. 11.197.534
32.281 ALFIERI, Daniel Osvaldo — D.N.I. 10.660.371
32.292 SIROCCHI, Francisco — C.I. 0.688.701
32.299 GASALLA, Raúl Alberto — L.E. 4.056.366
32.300 BURSUK de GASALLA, Aída — D.N.I. 4.206.558
32.312 DEPETRIS, Juan Carlos — L.E. 8.000.703
32.313 ROMERO, Estanislao Norberto — L.E. 6.404.483
32.316 MACHAIN, Ricardo Ramón — L.E. 3.684.072
32.317 ACEBEY, Juan Carlos — D.N.I. 8.012.942
32.320 MASCHERONI, Reynaldo Ramón — L.E. 4.715.032
32.323 RICHTER, Víctor Ricardo — L.E. 5.069.241
32.329 WILLINER, Marcelo Pablo — L.E. 6.300.758
32.330 PRICIPE, Gerardo Luis — L.E. 6.303.041
32.334 AUFIERO, Daniel Eduardo — C.I. 5.940.117
32.339 CASAS, Osvaldo César — D.N.I. 6.207.592
32.340 SANTACROCE, José Luis — L.E. 6.593.369
32.344 ZANLUCHI, Roberto Angel — D.N.I. 6.801.272
32.345 ABAL, Rubén Edgard — L.E. 4.969.448
32.346 SONCINI, Rómulo Victorio — L.E. 1.108.717
32.348 LAIGLECIA, Raúl Héctor — D.N.I. 10.852.398
32.354 LATTANZIO, Roberto René — D.N.I. 4.670.696
32.355 BASSI, Jorge Alberto — L.E. 6.125.648
32.356 RODE, Juan Carlos — D.N.I. 17.538.456
32.357 CASTRO, José Manuel — L.E. 5.025.953
32.365 HERNANDEZ, Hermes Oscar — D.N.I. 14.118.682
32.398 LARRATEGUY, Juan Pablo — D.N.I. 13.997.780
32.406 CARRERAS, Víctor Osvaldo — L.E. 8.002.684
32.415 LOIANNO, Luis — C.I. 5.697.527
32.417 OLGUIN, Manuel Jorge — L.E. 8.325.184
32.420 BORGATELLO, Viviana María — D.N.I. 14.781.929
32.423 MIGUELISSI, Pablo Sergio — D.N.I. 16.807.200
32.438 DIAZ CANO, Mario Guillermo — D.N.I. 14.310.287
32.439 BELUARDI, Pedro José Roque — L.E. 11.579.846
32.440 LANZA, Patricia Elizabeth — D.N.I. 12.245.109
32.442 DUQUE de ARCE, Adelma Mirta — L.C. 5.106.005
32.447 ISIDORO de PATROCINIO, Adriana Beatriz — D.N.I. 10.651.072
32.456 BOSCAGLIO de GRIÑON, Liliana del Carmen — D.N.I. 13.780.206
32.458 GOMEZ, María Magdalena — L.C. 4.569.873
32.459 CORDOBA, Sergio Roberto — D.N.I. 14.093.256
32.460 PARODI, Roberto Mario — L.E. 6.547.108
32.461 RODRIGUEZ, Carlos Alberto — D.N.I. 11.546.093
32.462 MORILLO, Myriam Alcira — D.N.I. 5.813.640
32.466 SEMELIS de MARINARI, Zuli Olga — L.C. 5.074.362
32.470 NODAR, Osvaldo — L.E. 4.443.696
32.477 LOPEZ MENDEZ, Osvaldo Horacio — D.N.I. 4.627.279
32.480 BESEL, Raúl Juan Alfredo — D.N.I. 11.759.689
32.487 BOGGIA, María Cristina — L.C. 4.858.045
32.499 COSEANI, Hugo Alberto — L.E. 8.359.107
32.501 TOSELLO, Victorio Juan — L.E. 7.357.669
32.502 NOSEDA, Julia María — D.N.I. 10.787.712
32.509 LOPEZ RAMOS, Francisco — C.I. 4.350.215
32.512 MATHIEU de ZAPUNAR, María Angela — D.N.I. 10.875.866
32.513 LARRONDO, Alcides Roberto — D.N.I. 13.069.228
32.515 OBISPO, Alvérico Tomás — L.E. 5.778.084
32.517 MARTINEZ, Gustavo Arnaldo — D.N.I. 13.030.761
32.518 SAAVEDRA, Segundo Fermín — L.E. 8.790.331
32.527 MOLINARI, Pablo Adrián — D.N.I. 16.236.668
32.528 AVILA, Carlos Dante — D.N.I. 13.173.621
32.530 GUTIERREZ, Miguel Angel — D.N.I. 8.185.488
32.532 MENENDEZ, Guillermo Enrique — D.N.I. 16.192.488
32.533 IANNOTTA, Rafael — C.I. 1.569.089
32.536 PEREZ, Daniel Rubén — D.N.I. 12.885.981
32.542 GROSSO, Edgardo Blas — D.N.I. 11.271.875
32.543 REYNA, Hilda Teresa — L.C. 0.908.581
32.545 CERNUTTO, Sergio Daniel — D.N.I. 13.938.115
32.555 MINVIELLE, Pablo Guillermo — D.N.I. 17.132.793
32.556 ARRECHEA BEROQUI, Atilio Hervé — D.N.I. 5.292.694
32.607 PAATS, María Silvia — D.N.I. 11.957.421
32.620 ISERN, Juan Alberto — L.E. 6.655.494
32.626 CINGOLANI, Daniel Rubén — D.N.I. 111.672.399
32.648 RAMPONI, Osvaldo Pablo — L.E. 8.337.107
32.651 CARRILLO, Pedro Antonio — L.E. 7.978.391
32.657 EVANGELISTA, Rubén Eduardo — D.N.I. 10.614.842
32.660 ECHEVERRIA, Mario Jorge — L.E. 7.835.40
32.661 TRINCHIERI, Dolmo Román — L.E. 5.017.378
32.662 LINARI, Nélida Aurora — D.N.I. 13.236.386
32.664 SANCHEZ, Rodolfo Omar — D.N.I. 13.831.729
32.665 TEJO, Eduardo Alberto — D.N.I. 11.046.730
32.666 SANTESSO, Ricardo Aníbal — L.E. 16.658.606
32.669 DI RIENZO, Ricardo José Sebastián — D.N.I. 6.498.601
32.671 DE CUNTO, Osvaldo — L.E. 4.930.373
32.677 CORONEL, Miguel Angel — D.N.I. 12.165.234
32.681 SOSA, Oscar — D.N.I. 7.962.532
32.682 FELICE de SILVA, Ana Liz — D.N.I. 14.341.633
32.694 SALVAREZZA de GUERRA, Susana Beatriz — D.N.I. 11.831.910
32.709 ALVAREZ, Claudio Agustín — D.N.I. 13.737.774
32.710 MAC TIER, Domingo Ramón — L.E. 5.212.863
32.711 IBARRA, Luis Enrique — D.N.I. 5.383.745
32.712 RODRIGUEZ, Alejandro Tomás — D.N.I. 8.536.450
32.713 COSTA, José Juan — L.E. 5.115.950
32.714 CUPO, Roberto Constantino — L.E. 5.387.243
32.722 ALBANESI, Walter Hugo — D.N.I. 14.019.373
32.741 DENEZIO, Cristina Mabel — D.N.I. 13.023.234
32.742 OTERMIN, Mónica Vilma — D.N.I. 12.482.508
32.753 PRADERIO BOUJON, Omar Eduardo — L.E. 7.843.589
32.788 AUN, Osvaldo Raúl — L.E. 4.739.309
32.800 GADANO, Alberto Eloy — D.N.I. 11.680.717
32.812 MACCHIONE, José Tomás — L.E. 5.043.821
32.814 DEL LONGO, Jorge Arturo — L.E. 8.381.137
32.823 ALVAREZ, Carlos Alberto — D.N.I. 11.113.022
32.824 del CAMPO, Carlos Alberto — L.E. 7.749.322
32.830 ZEMMA, Martín Fernando — D.N.I. 16.991.864
32.831 ROMERO de PRIOTTO, Olga Beatriz — L.C. 5.710.878
32.832 VALLILENGUA, Susana Ester — L.C. 4.597.295
32.841 GONZALEZ, Casiano Aníbal — L.E. 4.680.461
32.842 RODRIGUEZ de ECHENIQUE, Juana Norma — L.C. 5.404.004
32.844 MARIANO, Julio César — D.N.I. 11.642.582
32.846 TOUS, Guillermo Oscar — L.E. 5.163.456
32.847 ALIANO, Eduardo José — D.N.I. 5.015.327
32.848 CARRASCO CASSO, Abraham Javier — D.N.I. 92.035.875
32.849 GIANI, Mirta Susana — D.N.I. 14.100.163
32.850 GIANI, Silvana Raquel — D.N.I. 16.110.674
32.851 CARNIEL, Miguel Roberto — D.N.I. 14.245.744
32.852 COSTA BARBE, Ricardo Atilio — D.N.I. 14.759.563
32.853 HARCASTLE, Silvina Elizabeth — D.N.I. 16.392.867
32.854 AVERSA de URICH, Blanca Estela — L.C. 6.211.434
32.864 GOROSO de QUIROGA, Silvia Zunilda — L.C. 5.318.702
32.866 BARRAL, Daniel Carlos — D.N.I. 13.210.047
32.869 AGUIRRE, Gregorio Eleuterio — L.E. 5.236.913
32.870 REICH, Dardo Efraín — L.E. 7.994.514
32.874 SANCHEZ, Juan Carlos — D.N.I. 8.379.490
32.877 POELSTRA, Clide Yolanda — L.C. 4.299.512

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Doc. de Identidad
32.880	ZUTTION, Juan Domingo	D.N.I. 13.631.937
32.881	ZUBRZYCKI, Luis Alberto	D.N.I. 13.444.709
32.882	RIVADULLA, Raúl Joaquín	L.E. 5.175.696
32.883	SASTRE GUERRA de RIVADULLA, Casta	D.N.I. 5.865.198
32.887	BRUSA, Rubén Omar	L.E. 4.956.364
32.888	PIZZICHILLO, Eduardo Angel	D.N.I. 13.795.204
32.889	OCAMPO, Eduardo Ovidio	D.N.I. 10.197.017
32.890	RIGALLI, Rubén	L.E. 6.210.149
32.891	FRANCISCA, Bautista Cristóbal	L.E. 6.423.148
32.893	RESCHINI, Perla Nora	D.N.I. 11.019.288
32.895	SORDONI, Horacio Mario	D.N.I. 14.192.839
32.896	MAC KENNA, Patricia Mónica	L.C. 5.784.261
32.897	GOMEZ, Lucio Alberto	L.E. 7.167.594
32.898	GARROTE, Cristina Laura	D.N.I. 13.678.164
32.899	BERMUDEZ, Enrique Horacio	D.N.I. 10.330.267
32.906	FAJARDIN PAREDES, Jenny del Carmen	D.N.I. 92.340.344
32.907	TROTTA, Oscar Alfredo	L.E. 5.700.520
32.909	RODRIGUEZ, Oscar Alberto	L.E. 5.070.347
32.910	SASSI, Mario Agustín	D.N.I. 8.652.874
32.911	SANCHEZ, Silvio Luis	D.N.I. 11.786.590
32.913	BUTTARELLI, Alberto Luis	D.N.I. 10.857.175
32.914	GARCIA, Rosa Mónica	D.N.I. 17.171.213
32.915	MONSALVO, Rubén Darío	D.N.I. 12.517.294
32.917	ARCI, María Luisa	D.N.I. 10.149.211
32.919	GARCIA, María Esther	D.N.I. 12.039.420
32.922	TREVES, Noé Daniel	D.N.I. 10.488.802
32.923	GONZALEZ, Marcelo Edgardo	D.N.I. 14.408.103
32.931	OCAMPO de RIBONETTO, Hilda Nelly	D.N.I. 5.869.232
32.932	RAMALLO, Héctor Wasinton Jesús	L.E. 6.370.650
32.933	MINA, Miguel Angel	L.E. 7.966.753
32.936	COMUNELLI, Rubén Eduardo	D.N.I. 8.450.154
32.940	HERNANDEZ, Raúl	D.N.I. 13.189.308
32.942	MARTINEZ de MOYA, Liliana Elisabet	D.N.I. 11.340.054
32.943	CIGLIA, Patricia Helena	D.N.I. 10.836.578
32.948	COSENTINO, Jorge Pablo	D.N.I. 12.474.757
32.949	FANTINATO de EDUARDO, María Elena	L.C. 4.501.439
32.950	MARKON de DE BENEDETTO, María Teresa	D.N.I. 11.043.947
32.951	RODRIGUEZ de PORFILIO, María Cristina	L.C. 5.998.309
32.952	GONZALEZ, Fernando Andrés	L.E. 5.358.852
32.955	ALBORNOZ, José Carlos	D.N.I. 11.329.656
32.958	SANCHEZ de GURRUCHAGA, Virginia Susana	D.N.I. 11.176.055
32.961	CAPONELLI, Rubén Luis	L.E. 6.231.097
32.966	BRIGNONE, José Miguel	D.N.I. 5.077.793
32.967	YUDI, Jorge	L.E. 7.239.243
32.968	LUPIDIO, Néstor Omar	D.N.I. 10.099.210
32.969	JANKUNAS, Juan Carlos	L.E. 6.471.067
32.971	ABRAHAM, Ernesto Germán	D.N.I. 8.468.750
32.974	PRIETO, Edith Mariel	D.N.I. 16.778.287
32.978	TSCHANZ de ROSSA, Teresita Francisca	L.C. 5.805.366
32.980	KARAMAN, Pablo Leandro	D.N.I. 17.873.837
32.981	CELOTTI, Hugo Omar	D.N.I. 7.683.898
32.982	ACOSTA, Carlos Omar	D.N.I. 14.050.905
32.983	CERATTO, Abel Antonio	L.E. 6.803.190
32.985	RUGGERI, José María	D.N.I. 12.116.411
32.990	NASSIF, Simón Antonio	L.E. 7.104.660
32.995	RESKIN, Rubén Daniel	D.N.I. 11.068.119
32.996	GONZALEZ, Nélida Elvira	L.C. 1.194.963
33.003	PRUSKI, Margarita Cecilia	D.N.I. 11.647.120
33.004	PEREZ de GONZALEZ, Norma Beatriz	D.N.I. 12.593.006
33.007	FARCHETTO, Horacio Andrés	D.N.I. 11.731.481
33.012	ALVAREZ, Mercedes Nieves	D.N.I. 4.208.464
33.013	GAIDO de GONZALEZ, Elva Carolina	D.N.I. 3.894.612
33.016	MANSUR, Daniel Jorge	D.N.I. 16.328.644
33.017	GARDONE, Norberto José	D.N.I. 16.957.197
33.018	FUNOY, Eduardo Daniel	D.N.I. 16.272.016
33.019	CROSSETTI, Alberto	D.N.I. 12.542.060
33.020	PRONOTTI, Juan Carlos	D.N.I. 10.643.318
33.021	MORA, Miguel Angel	L.E. 6.234.592
33.023	GIAVENO, Juan	L.E. 2.716.683
33.025	CHIARAMELLO, Silvia Raquel	D.N.I. 12.997.794
33.026	GALGUERA, Irma Leonor	L.C. 6.155.188
33.027	PALAVECINO, Mario Alberto	L.E. 5.386.046
33.028	SERAFINI, Adelina Angela	L.C. 3.812.779
33.029	DI CROCHE, Nelson María	D.N.I. 8.483.325
33.030	IGLESIA de EVANGELISTA, Mónica Susana	D.N.I. 12.194.621
33.031	FERNANDEZ de RODRIGUEZ, Nieves Josefa	L.C. 3.818.966
33.032	RODRIGUEZ, Alberto	L.E. 1.370.708
33.034	RIVERO, Raúl Angélico	L.E. 7.293.725
33.035	LARRAT de ROJAS, Dora	L.C. 4.848.080
33.036	BUSTELO, Alfredo Martín	L.E. 7.304.161
33.037	RODRIGUEZ, Luis Higinio	L.E. 4.910.492
33.039	MORAN, Patricio Daniel	D.N.I. 14.702.686
33.043	MORENO, José Ramón	L.E. 6.228.013
33.045	DEVALLE, Jorge Luis	D.N.I. 11.217.846
33.048	CRIPPA, Hugo Daniel	D.N.I. 14.132.775
33.052	ALONSO de MORALES, Griselda Beatriz	D.N.I. 14.554.495
33.053	TORRES, Jorge Oscar	D.N.I. 13.745.446
33.059	DOMINGUEZ, Rogelio Ramón (h.)	L.E. 4.971.962
33.067	GABELLINI, Héctor Ramón	L.E. 6.554.777
33.069	STRANIERI, Alicia Mabel	L.C. 5.436.551
33.073	BUSTOS, Josefina del Carmen	D.N.I. 10.048.497
33.074	VERCELLINO, Hugo Luis	D.N.I. 13.930.960
33.075	GOMEZ, Orlando	L.E. 5.284.419
33.078	BOISIO de DAVIS, Nélida Gladis	L.C. 2.888.149
33.080	MIRAGLIO, Mabel Teresita	D.N.I. 14.160.463
33.081	JATIB, Alfredo	L.E. 5.915.139
33.084	BELTRAN, Enrique Alberto	L.E. 5.885.367
33.085	KELLER de ARIETTI, María Celia	L.C. 5.256.745
33.087	SALAS, Silvana Del Valle	D.N.I. 12.554.570
33.088	QUINTEROS de AGUILAR, Nélida Evelia del Valle	D.N.I. 4.605.382
33.089	FAVRE, Horacio Eduardo	D.N.I. 10.420.147
33.090	OLOCCO, Adolfo Marcelo	D.N.I. 12.559.428
33.091	ALVAREZ, René Florencio	L.E. 10.652.244
33.092	YSSETTA, Alicia Isabel del Valle	D.N.I. 16.840.622
33.093	CALIGARIS, Víctor Hugo	D.N.I. 12.846.753
33.094	VERDIER, Raúl Omar	L.E. 5.057.961
33.095	WERCHOW, Carlos	D.N.I. 7.060.337
33.096	QUINTANA, Roberto Miguel	D.N.I. 10.371.457
33.097	CASTILLO, Patricia Evangelina	D.N.I. 17.891.868
33.098	SANTULIAN, Raúl Orlando	D.N.I. 11.083.045
33.100	SANTOCHI, Henry Lorenzo	L.E. 6.129.457
33.103	BALLATORE, Alfonso Armando	L.E. 6.420.798
33.104	MORZAN, José Antonio	L.E. 6.330.593
33.105	ARJONA, Brígida Socorro	D.N.I. 17.355.275
33.106	SARAVIA, Mario Aldo	D.N.I. 14.302.509
33.107	ZAPIA, José Amaro	L.E. 7.727.040
33.108	MOÑOZ, Mario César	D.N.I. 12.100.550
33.109	BENITEZ, Alba Inés	D.N.I. 10.613.758
33.111	CHAVARRIA, Damián Ricardo	D.N.I. 6.614.767
33.112	LOPEZ, Elvio Claver	D.N.I. 10.204.698
33.114	DIAZ de TIBALDI, Blanca Sara	L.C. 5.969.607
33.115	D'ANGELO, Roque Nicolás	L.E. 6.175.980
33.116	MARIUZ, Omar Dante	D.N.I. 10.184.058
33.118	POBLETE de ARANCIBIA, Martha Teresa	D.N.I. 4.733.605

Nº de solicitud registro	Apellido y Nombre	Doc. de Identidad
33.122	HERBSTZUBER, Walter	D.N.I. 13.790.991
33.123	SALCEDO de CORDON, Norma Elena	D.N.I. 13.623.569
33.126	WILSON, José María	D.N.I. 6 173.732
33.127	PARERA de CUADRADO, Susana Elisabet	D.N.I. 12.973.643
33.128	IGOA, Carlos Alberto	D.N.I. 13.119.964
33.130	CANCELA de SPINELLI, Mabel Liliana	D.N.I. 10.254.129
33.132	FRIAS, Raúl Alberto	D.N.I. 16.362.874
33.135	SAGUIER, Eduardo Vicente	D.N.I. 11.887.509
33.144	TABOADA, Leandro Antonio	L.E. 7.191.331
33.150	CAPELLA de SOLE, Silvia Ester	L.C. 5.814.469
33.152	CAMPORESI, Gilberto	L.E. 5.502.508
33.158	SPIKERMAN, Ernesto Horacio	D.N.I. 13.646.236
33.162	ARRUEBARRENA, Santiago Eduardo	D.N.I. 14.081.730
33.163	NIZETICH, Elida del Carmen	D.N.I. 10.251.715
33.165	LOPEZ, Oscar Héctor	D.N.I. 4.249.576
33.166	PALADINO, Carlos Julio	D.N.I. 5.509.430
33.167	ZORZON, Raúl René	D.N.I. 12.556.924
33.169	GAUCHAT, Carlos Alberto	D.N.I. 12.830.641
33.170	BARBERIS de GALFRE, María Cecilia	D.N.I. 13.044.346
33.176	FONTAN, Alberto Dante	D.N.I. 17.221.211
33.181	LOPEZ, José Roberto	L.E. 7.338.243
33.182	GORORDO, Abel Antonio	L.E. 7.355.284
33.183	LOPEZ, Próspero Rumano	L.E. 7.352.393
33.185	TELLO, Oscar Alfredo	D.N.I. 11.218.016
33.189	DALMASSO, Héctor Luis	L.E. 6.654.019
33.191	WATSON, Silvia Rosario	D.N.I. 13.612.755
33.192	FRANCI RIERA, Oraldo	L.E. 3.894.583
33.193	OREIRO, Arturo Edgardo	D.N.I. 17.841.056
33.197	VACCARO, Nelso	L.E. 6.640.438
33.199	GATTI, Oscar Mario	D.N.I. 11.764.674
33.206	CIVERCHIA, Perla Pompeya	D.N.I. 16.047.638
33.210	CEPPA, Luis Victorio	L.E. 5.067.953
33.211	MORENO, Pedro Carlos	D.N.I. 8.620.811
33.212	ILLA, Rafael Carlos	D.N.I. 4.583.582
33.213	DI VITO, Luis Rafael	L.E. 4.976.086
33.215	VERA, Rodolfo Luciano	D.N.I. 7.943.260
33.220	PONCE, Carlos Ugardo	D.N.I. 7.088.541
33.221	SANDOBAL, Silvia Diana	D.N.I. 11.312.502
33.222	HAEDO, Néstor Alberto	D.N.I. 10.761.942
33.224	TACCO, Omar Pedro	L.E. 6.219.522
33.231	SIGNORELLI, José Gaspar	L.E. 6.439.633
33.232	DATO, Alberto Francisco	L.E. 5.953.621
33.233	CONTINI, Daniel Luis	D.N.I. 12.038.346
33.234	MORON, Augusto Julio Eduardo	D.N.I. 13.997.747
33.235	CERCHIARO, Osvaldo Mario	D.N.I. 13.208.937
33.236	ROVERE, José Alberto	D.N.I. 12.367.784
33.237	DOMINGUEZ, Aldo Juan	L.E. 6.550.491
33.239	BUSTAMANTE, Beatriz Susana	D.N.I. 12.328.431
33.241	DIAZ, Sabino Roberto	D.N.I. 16.841.170
33.246	TELLO de COMTESSE, Alicia René	D.N.I. 10.062.419
33.247	EGUIA, Mario Roberto	D.N.I. 10.659.218
33.248	BARONI, Carlos Nicolás	L.E. 4.977.931
33.250	OLMEDO, Carlos Gustavo	D.N.I. 12.617.993
33.252	NALLAR, José Alberto	D.N.I. 10.375.283
33.253	FLORES, José Agustín	L.E. 8.199.044
33.254	GAITAN, Oscar	L.E. 5.319.722
33.262	OLIVERA de FRITZ, María Cristina	D.N.I. 10.782.379
33.264	CATIVELLI, Roberto José	D.N.I. 13.409.022
33.265	GONZALEZ, José Baltazar	D.N.I. 11.149.533
33.266	MOYANO, Alberto Fermín	L.E. 8.290.992
33.269	BESSONE, Edgar José	L.E. 5.492.032
33.273	GODOY, José Carlos	L.E. 8.501.975
33.277	NEIRONI, Raúl Armando	L.E. 5.741.288
33.278	FABRICA, Raúl Oscar	D.N.I. 11.444.294
33.280	MARIN, Gonzalo	L.E. 4.850.915
33.284	DIAZ ROMANO, Alejandro Alberto	L.E. 3.632.453
33.286	PAVERINI, Francisco Alberto	C.I. 6.098.573
33.288	BERTERO, Omar Víctor	L.E. 6.002.583
33.290	ALVARADO, Juan Carlos	D.N.I. 12.098.558
33.293	SOUILHE, Rodolfo José	D.N.I. 17.316.134
33.294	GONZALEZ, Juan Carlos	D.N.I. 4.676.123
33.297	CABRAL, Valentín Leonardo	D.N.I. 10.844.059
33.299	ALONSO, Claudio Néstor	C.I. 7.875.336
33.301	MARTINI, Néstor Vicente	D.N.I. 14.879.788
33.302	PUJATO SUSTAITA, Octavio Carlos	D.N.I. 11.576.183
33.303	RIPOLL, Gustavo Alcides	D.N.I. 13.394.862
33.304	GALETTO, María del Valle	D.N.I. 12.398.948
33.306	LOPEZ, Graciela Susana	D.N.I. 10.692.290
33.312	VON STOLZMANN, Guillermo	D.N.I. 14.119.099
33.316	MARCO DEL PONT, Javier	C.I. 7.095.523
33.318	AIMAR, Armando Luis	L.E. 2.961.917
33.319	SAYAGO, Juan Carlos	D.N.I. 10.483.122
33.320	MALIANDI, Fernando Angel Antonio	D.N.I. 12.614.107
33.321	MONSALVES, Rolando Milton	D.N.I. 11.472.513
33.323	GOMEZ, José Luis	D.N.I. 17.356.749
33.325	WITTING, Graciela Elisabet	D.N.I. 12.964.013
33.328	DONATTI, Roberto Rubén	L.E. 4.659.174
33.331	PIQUE, José Miguel	L.E. 1.185.660
33.338	CHERRI, Heladio Rogelio	L.E. 2.455.408
33.340	SICILIANO, Alfredo David	C.I. 9.946.259
33.341	CAVALIERI de DELLAMAGGIORA, Silvia Liliana	D.N.I. 14.781.809
33.342	PRIETO, José Eduardo	D.N.I. 12.241.915
33.346	FEBRE DESPONTIN, Julio Alejandro	D.N.I. 11.187.779
33.348	TOLOSA, Héctor Fabián	D.N.I. 17.616.562
33.349	LINARES BALDA, Ernesto Martín	D.N.I. 7.393.723
33.350	PSENDA, Angel Pedro	D.N.I. 10.252.737
33.352	BARBERO, Alberto José	D.N.I. 11.549.110
33.355	ZELAYA, Oscar Alejandro	D.N.I. 8.294.302
33.357	ISSEL de ARRECHEA, Edith Azucena	D.N.I. 1.777.418
33.360	ZAFFORA, Julio Alberto	L.E. 8.588.316
33.361	GILES MOYA, Lilian América María	L.C. 5.896.540
33.366	MESA, Pedro Ernesto	L.E. 4.959.369
33.367	MESA, Claudio Ernesto	D.N.I. 16.133.083
33.372	BULLOTTA, Nora Esther	L.C. 3.876.578
33.376	PLENKOVICH, José Antonio	D.N.I. 12.579.319
33.379	MORANDIN de MARTIN, Ana Luisa	L.E. 5.492.588
33.380	MORO, Jorge Enrique	L.E. 8.850.044
33.381	LUCERO, Miguel Atilio	L.E. 6.808.026
33.386	BARSOTTI, Angel	L.E. 5.172.343
33.388	AZZETTI, Horacio Alberto	D.N.I. 12.884.831
33.389	BROLLO, Roberto Elbio	L.E. 6.353.638
33.390	SIMON, Osvaldo Nicolás	L.E. 6.244.946
33.396	BAUDINO, Daniel Néstor	L.E. 8.439.643
33.397	GONCHARUCK, Irma Susana	D.N.I. 10.931.975
33.403	MARTI, María Elizabet Bibiana	D.N.I. 14.799.933
33.406	AVALOS, José	L.E. 5.697.389
33.409	CHIAFFITELLA, Eduardo Vicente	D.N.I. 10.570.620
33.412	ANGELERI, Alfredo Omar	L.E. 6.142.687
33.413	CORONATI, Ariel Eduardo	D.N.I. 17.184.242
33.414	ROSSO, Sergio Oscar	D.N.I. 16.630.210
33.415	CORREA, Claudia Gabriela	D.N.I. 14.335.962
33.420	MUR DELFINO, Ricardo Luis	L.E. 6.911.401
33.430	BRESCIA, Oscar José	D.N.I. 4.751.842

e. 20/7 Nº 3.943 v. 20/7/87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre Famaillá 701 INTA, obtenida por la E.E.A. de Famaillá —INTA—.

Solicitante: E.E.A. Famaillá INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Jorge Alfonso Domínguez.

Fundamentación de novedad: el cultivar Bragg es el que más se asemeja a Famaillá 701 INTA, del cual se diferencia por: 1) Días a floración Famaillá 701 INTA es dos días más tardío que Bragg; 2) Días a madurez comercial Famaillá 701 INTA es tres días más tardía que Bragg; 3) Color del hilio castaño en Famaillá 701 INTA, negro en Bragg; 4) Tamaño y forma de la semilla, Famaillá 701 INTA tiene semilla más pequeña y esférico-achatada, Bragg esférica; 5) Color del hipocotilo, Famaillá 701 INTA, verde, Bragg verde con una banda bronceada debajo de los cotiledones.

Verificación de estabilidad: Mayo de 1984.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 20|7 Nº 3.944 v. 20|7|87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre Famaillá 940 INTA, obtenida por la E.E.A. de Famaillá INTA.

Solicitante: E.E.A. Famaillá INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Jorge Alfonso Domínguez.

Fundamentación de novedad: el cultivar UFV-1 es el más parecido a Famaillá 940 INTA, del cual se diferencia por:

Característica	Famaillá 940 INTA	UFV — 1
Tamaño de hoja (largo x ancho)	(122 x 93) mm (Mediano)	(117 x 87) mm (Mediano)
Color de la hoja	5 GY 6|7 (Verde claro)	7,5 GY 3|2 (Tabla de Munsell). Verde muy oscuro)
Posición de la pubescencia (Planta)	Erecta	Volcada
Densidad de la pubscencia (Planta)	Abundante	Rala (En vainas de intermedia a abundante)
Presencia de pubescencia en el borde de los foliolos	Ausente	Presente
Longitud tallo principal	1030 mm	1050 mm
Número de ramas + 10 cm	4	4,7
	18,3	21,2
Amplitud rama		
Color del fruto	10 YR 7|8 (Castaño intermedio)	10 YR 6|8 Tabla de Munsell). Castaño oscuro.
Vuelco	5 %	10 %

Verificación de estabilidad: Mayo de 1984

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 20|7 Nº 3.945 v. 20|7|87

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del artículo 26 del Decreto Nº 1.995|78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre Famaillá 837 INTA, obtenida por la E.E.A. de Famaillá INTA.

Solicitante: E.E.A. Famaillá INTA.

Patrocinante: Ing. Agr. Jorge Alfonso Domínguez.

Fundamentación de novedad: el cultivar Dowling es el más parecido a Famaillá 837 INTA, del cual se diferencia por:

Característica	Famaillá 837 INTA	Dowling
Longitud hipocotilo	largo	intermedio
Tamaño de hoja (largo x ancho)	(157 x 103) mm: grande	(103 x 69) mm: mediano
Color de hoja	7.5 GY 2.5|3 (Verde oscuro)	7.5 GY 3|2 (Tabla de Munsell) (verde muy oscuro)
Longitud tallo principal	85 cm	80 cm
Nº de ramas de + 10 cm	5.8	4.4
Amplitud de rama	21,1 cm	17,8 cm
Posición de la pubescencia	volcada	erecta
Densidad de la pubescencia	intermedia	rala
Presencia de pubescencia en el borde del foliolo	ausente	presente
Días a floración	58 días	50 días
Días a madurez	146 días	135 días
Altura a madurez	85 cm	80 cm
Porcentaje de vuelco	5 %	0 %

Verificación de estabilidad: Mayo de 1984.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los treinta (30) días de aparecido este aviso.

e. 20|7 Nº 3.946 v. 20|7|87

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 363

San Miguel de Tucumán, 1º|7|1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202 y las Disposiciones D.N.A. Nros. 046|85, 066|87, 067|87 y 329|87, y

Considerando:

Que por Disposición D.N.A. número 066|87 se deja sin efecto en su totalidad a la Disposición Nº 046|85.

Que se hace necesario contar con algunos elementos informativos de la Disposición D.N.A. Nº 046|85, que son mencionados en la Disposición D.N.A. número 329|87, por lo tanto es necesario aclarar los alcances de esta Disposición.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Rehabilítase la vigencia de las Declaraciones Juradas que como Anexos I, II, III y IV formaban parte de la Disposición D.N.A. Nº 046|85.

Artículo 2º — Ratifícase los términos de la Disposición D.N.A. Nº 329|87.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Víctor José Martorell, Interventor.

Nota: Esta disposición se publica sin anexos.

e. 20|7 Nº 3.947 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 388

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, el Decreto Nº 1.079|85, la Resolución M.E. Nº 882|86 y la Disposición D.N.A. Nº 066|86, y

Considerando:

Que resulta conveniente por razones de mejor ordenamiento y adecuación al régimen legal vigente, derogar la disposición D.N.A. Nº 066|86.

Que asimismo, la experiencia recogida, hace aconsejable solicitar información que sea compatible con los resultados de las producciones mensuales, agilizar los procedimientos y facilitar la vigilancia y contralor del cumplimiento de la Ley Nº 19.597. A este objetivo tiendían las Disposiciones 329|87 y 353|87 que con las normas de la presente adquieren completividad.

Otro tanto acontece con el Anexo A de la Disposición Nº 326|87 modificada por la Disposición Nº 354|87 en la que se determina definitivamente este Anexo de acuerdo al proyectado por la firma SACSA.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 20.202 y los Decretos Nros. 2.139|84 y 866|87.

Por ello,

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar,

Dispone:

Artículo 1º — Las cuotas de entrega de azúcar al mercado interno serán determinadas por la Dirección Nacional de Azúcar, teniendo en cuenta las necesidades del consumo y conforme las existencias declaradas por los ingenios azucareros en los Anexos I, II, III, IV y V y las entidades cooperativas autorizadas en el Anexo VI, que forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º — Los azúcares producidos en exceso de los cupos de producción autorizados serán deducidos de las existencias, conforme al artículo 54 de la Ley Nº 19.597.

Artículo 3º:

a) Las cuotas de entrega al mercado interno para los meses de noviembre y siguientes hasta julio inclusive, se fijarán computando las existencias de azúcares al 30 de setiembre, deducido el cien por ciento (100 %) de la cuota de exportación obligatoria; adicionándoseles las cantidades que los ingenios y entidades cooperativas declaren haber exportado en cumplimiento de las cuotas de exportación obligatoria en la medida de los respectivos cumplidos de embarque hayan sido recibidos en la Dirección Nacional de Azúcar.

b) La cuota mensual de entrega de azúcar al Mercado Interno será determinada para cada ingenio o entidad cooperativa autorizada en función de su participación sobre el total de las existencias computables. Se entiende por azúcar computable el volumen de existencia mensual de azúcar declarado ajustado conforme a lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo.

c) Los azúcares entregados al Mercado Interno en carácter de donación serán computados dentro de la cuota autorizada.

Artículo 4º — Las diferencias entre las cuotas de entrega al Mercado Interno fijadas para cada ingenio y la entrega real efectuada serán toleradas en hasta un cinco por ciento (5 %) de la cuota respectiva.

Artículo 5º — La Dirección Nacional de Azúcar podrá reducir o aumentar la cuota de entrega al mercado interno cuando las necesidades del consumo así lo requieran.

Artículo 6º — Los ingenios azucareros y las entidades cooperativas autorizadas que carentes de cuota entregaren azúcar en el mercado interno y los que teniendo cuota se excedieran en las entregas autorizadas, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597.

Artículo 7º — Los ingenios azucareros y las entidades cooperativas autorizadas, confeccionarán mensualmente declaraciones juradas, ajustándose a los formularios que forman parte integrante de la presente Disposición, informando los movimientos de producción, existencia y comercialización de la totalidad de los azúcares crudos y blancos producidos con imputación al cupo nacional de producción hasta las seis (6) horas del primer día de cada mes. La información sobre los movimientos de producción deberá ser coincidente con la de los "Partes quincenales de fábrica" (Anexo IX de la Resolución S.D.R. Nº 45|85), correspondiente al mes declarado.

Artículo 8º — Las declaraciones juradas a que se refiere el artículo 1º deberán ser presentadas en la Dirección Nacional de Azúcar hasta el día ocho (8) inclusive del mes inmediato siguiente al declarado. Si dicho día fuese feriado o no laborable el plazo vencerá el primer día hábil posterior. Las declaraciones juradas que no fueren presentadas en término u omitieren parte de la información requerida, no serán computadas a los fines de la presente, sin perjuicio de las sanciones que por ello pudieren corresponder. No serán admitidas rectificaciones de los datos consignados en dichas declaraciones juradas una vez vencido el plazo mencionado anteriormente.

Artículo 9º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley número 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 10º — La presente Disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11º — Derógase a partir de la vigencia de la presente, la Disposición D.N.A. Nº 066 de fecha 11 de febrero de 1987.

Artículo 12º — La derogación de la norma dispuesta en el artículo precedente no obsta a la subsistencia de las infracciones que se hayan cometido durante su vigencia.

Artículo 13º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

Nota: Esta Disposición se publica sin Anexos.

e. 20|7 Nº 3.948 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 382

San Miguel de Tucumán, 8 de julio|87.

Visto la Ley Nº 19.597 y la Disposición Nº 177|78, y

Considerando:

Que es necesario derogar la Disposición D.N.A. Nº 177|78 por no ajustarse estrictamente a las normas de la Ley Nº 19.597 cuyos términos por vía reglamentaria no pueden ser modificadas.

Que resulta ilegítimo crear causales que han posibilitado la transferencia de cupos de azúcar en condiciones no dispuestas por la ley otorgando a boletos de compraventa un valor jurídico que la legislación civil reserva para otros institutos que hacen a la transmisión del dominio.

Por ello y lo dispuesto en la Ley Nº 20.202 y los Decretos Nros. 1.108|85 y 866|87.

El Interventor de la Dirección Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Derógase la Disposición D.N.A. Nº 177 del 19|9|78.

Artículo 2º — Las solicitudes de transferencia deberá presentarse en la Dirección Nacional de Azúcar o en sus Delegaciones según corresponda, entre el 1º de diciembre y el 30 de junio del año siguiente y, salvo orden judicial, la Dirección Nacional de Azúcar, no admitirá la presentación de solicitudes fuera de dicho período.

Artículo 3º — La Dirección Nacional de Azúcar y sus Delegaciones formarán un expediente con cada solicitud, en el que se incluirá la documentación que se especifica más adelante, el triplicado de la Encuesta de Fundos Cañeros del titular que transfiere, los certificados de cupos de la zafra hasta cubrir la cantidad por transferir y los informes técnicos necesarios. Las firmas de las solicitudes de transferencia deberán estar certificadas por autoridad competente o ser puestas en presencia de un funcionario de la Dirección Nacional de Azúcar. En todas las transferencias se confeccionará la Encuesta de Fondos Cañeros que reemplazará la encuesta anterior.

Artículo 4º — En el caso de transferencia por venta voluntaria de la explotación cañera, previsto en el inciso a) del artículo 24 de la Ley Nº 19.597, las partes harán constar en la solicitud, que ambas firmarán, sus nombres, datos de identidad y domicilio, el número del dominio o dominios que componen el fundo, las medidas y la superficie, la cantidad de surcos cultivados, la cantidad de kilogramos del cupo de producción del fondo que se transferirá y la circunstancia de que la posesión del inmueble ya se ha otorgado al comprador.

Artículo 5º — Con la solicitud de transferencia se acompañará una copia, certificada por autoridad competente, de la escritura traslativa de dominio inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble o, en su defecto, una fotocopia certificada por autoridad competente del boleto de compraventa también inscripto si tal inscripción estuviera prevista por las normas locales.

Artículo 6º — En todos los casos de promesa de venta por boletos de compraventa la transferencia del cupo solo podrá registrarse provisionalmente en forma similar al arrendamiento o aparcería. La transferencia definitiva solo se registrará con la acreditación de los recaudos exigidos por la ley civil para la transmisión del dominio. Rescindido el boleto de compraventa, por cualquier causa, el cupo volverá al promitente titular del dominio. Cuando el titular del dominio del inmueble que hubiere sido objeto de boleto de compraventa con accesorio de transferencia de cupo, no fuere el mismo, será dado de baja del Registro de Productores Cañeros.

El Registro Provisional de transferencia de cupo fundada en boleto de compraventa caducará el 31 de diciembre de cada año en que será dado de baja del Registro de Productores Cañeros.

Artículo 7º — En el caso de transferencia por arrendamiento o aparcería de un fundo con cupo de producción,

previsto en el inciso b) del artículo 24 de la ley 19.597 las partes harán constar en la solicitud, que ambas firmarán, los datos que exije el artículo 4º primer párrafo, la circunstancia de que se ha entregado la tenencia del inmueble al arrendatario o aparcero tomador, y el plazo de contrato.

Con la solicitud de transfeerncia se acompañará una copia, certificada por autoridad competente, del contrato de arrendamiento o aparcería inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, si tal inscripción estuviera prevista por las normas locales.

Artículo 8º — Cuando se solicite transferencia de cupo de producción de azúcar fundada en causas no enumeradas en el artículo 24 de la Ley Nº 19.597, la Dirección Nacional de Azúcar resolverá sobre el pedido en conformidad a la ley con carácter restrictivo.

Artículo 9º — La Dirección Nacional de Azúcar no dará curso a las solicitudes de transferencia de cupos de producción de azúcar cuando no exista conformidad de partes con interés legítimo expresado por escrito ante la Dirección Nacional de Azúcar, todo lo cual quedará supeditado al derecho de las partes de recurrir a la vía judicial para dirimir entre ellas la controversia.

Artículo 10. — La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará incluso a las solicitudes de transferencia que estuvieren en trámite, las que deberá adecuarse a lo exigido en esta disposición.

Artículo 11. — Comunquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

e. 20|7 Nº 3.949 v. 20|7'87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 383

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 1987.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, y

Considerando:

Que corresponde determinar la cuota de entrega de azúcar blanco con destino al Mercado Interno durante el mes de julio de 1987 en la cantidad necesaria para su normal abastecimiento.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 866 de fecha 4 de junio de 1987.

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en setenta mil (70.000) toneladas de azúcar blanco, la cantidad que los Ingenios azucareros y|o entidades autorizadas podrán entregar al Mercado Interno durante el mes de julio de 1987, conforme se indica en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — En caso de cesiones de cuotas de entrega de azúcar al Mercado Interno entre los Ingenios azucareros, las mismas deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional de Azúcar, con la conformidad del cedente y cesionario, dentro de las 24 horas inmediatas a la fecha de la concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibels de las sanciones previstas en la Ley 19.597 y sus modificaciones.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por edicto y archívese.

Víctor J. Martorell

ANEXO I

CUOTA DE AZUCAR BLANCO PARA ENTREGA AL MERCADO INTERNO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1987 EN T.M.

Ingenios	Existencia disponible SACSA al 30|6|87	%	Cuota mes de julio TM.
Aguilares	544	0,378	265
Bella Vista	—.—	—.—	—.—
Concepción	9.375	6,515	4.561
Cruz Alta	10.500	7,297	5.108
La Corona	5.855	4,069	2.848
La Fronterita	7.420	5.157	3.610
La Providencia	6.321	4,393	3.075
La Florida	(—)1.480	—.—	—.—
La Trinidad	4.899	3,405	2.384
Leales	(—)2.013	—.—	—.—
Marapa	588	0,409	286
Ñuñorco	3.166	2,200	1.540
San Juan	9.117	6,336	4.435
San Pablo	(—)4.353	—.—	—.—
Santa Bárbara	5.374	3,735	2.615
Santa Rosa	(—) 563	—.—	—.—
Maq. Tuc. 85	6.628	4,606	3.224
La Esperanza	11.651	8,097	5.668
Ledesma	27.040	18,791	13.154
Río Grande	8.850	6,150	4.305
San Isidro	6.622	4,602	3.221
San Martín	18.522	12,872	9.010
Coop. Salta y Jujuy	916	0,636	445
Arno	(—)2.132	—.—	—.—
Las Toscas	—.—	—.—	—.—
Las Palmas	(—) 785	—.—	—.—
San Javier	507	0,352	246
Coop. Litoral	(—) 357	—.—	—.—
Total general	143.895	100,00	70.000

e. 20|7 Nº 3.950 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 384

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 1987.

Visto la Ley 19.597, Decretos 1.079|85, 1.337, Disposición 086|86, y

Considerando:

Que se hace necesario implementar normas para el retiro de azúcares producidos por el sistema de Depósito y Maquila Zafra 1987 a los efectos de agilizar el movimiento de azúcares y para que cada Entidad Mandataria tenga la posibilidad de custodiar los azúcares de sus mandantes evitando así posibles daños y perjuicios para sus productores.

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Las Entidades autorizadas a comercializar azúcares producidos por el sistema de Depósito y Maquila, durante la zafra 1987, podrán retirar, según los mandatos que se les hubiere otorgado, el 100% de los azúcares correspondientes a los warrents de los referidos productores mandantes y que amparen dicha producción.

Artículo 2º — Las Entidades Comercializadoras serán responsables del cumplimiento a las cuotas de ventas de azúcares al Mercado Interno que se les asigne mensualmente a la constitución de reservas de azúcares blancos y exportación obligatoria, correspondiente a la zafra 1987.

Artículo 3º — Las existencias de azúcares que no cuenten con autorización de vuelco al Mercado Interno deberán ser mantenidas en depósitos declarados y habilitados por la Dirección Nacional de Azúcar.

Artículo 4º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles sanciones prevista en la Ley Nº 19.597 y sus modificaciones.

Artículo 5º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell

e. 20|7 Nº 3.951 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 385

Buenos Aires, 8 de julio de 1987.

Visto la Ley 19.597, Ley 20.202, Decreto 1.079|85, Resolución 337|86 y Disposición 086|86, y

Considerando:

Que se hace necesario implementar las normas para que los Ingenios azucareros que procesen caña mediante el sistema de Depósito y Maquila durante la zafra 1987 hagan entrega a los mandatarios comercializadores respectivos de la totalidad de los azúcares producidos por sus mandantes; y liberando a las Empresas Azucareras de la responsabilidad de la custodia de los reefridos azúcares

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Los Ingenios Azucareros a solicitud de las Entidades Cooperativas Comercializadoras de Azúcares de Maquila, autorizadas por D.N.A., previa presentación de los Warrants entregarán el 100% de los azúcares que amparen dichos documentos.

Artículo 2º — Los Ingenios Azucareros deberán entregar dentro de las 48 horas del mes siguiente a la molienda de caña de los productores de maquila, los certificados de producción y warrants a los mandatarios de los mismos.

Artículo 3º — Los Ingenios Azucareros deberán entregar por productor de Depósito y Maquila mensualmente un warrants por los azúcares crudos, un warrants por los azúcares de reserva especial y dos warrants destinados a Mercado Interno (uno por el 35% de los azúcares blancos y el restante por el 65% de los azúcares blancos) a fin cubrir la posible garantía bancaria.

Artículo 4º — En caso de comprobarse el incumplimiento al art. 2º de la presente Disposición y a la cláusula 6º del contrato anexo al Decreto 1.079|85, se procederá a la inmediata inmovilización de la totalidad de los azúcares existentes en los Ingenios en infracción como medidad preventiva. También podrá disponer el inmediato traslado de los azúcares que preventivamente se determinen como propiedad de terceros. Estas medidas serán adoptadas por el Inspector o Supervisor ad-referendum de la Dirección.

Artículo 5º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificaciones.

Artículo 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

e. 20|7 Nº 3.952 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 386

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 1987.

Visto lo establecido en el Decreto Nº 1.079|85 y Resolución Nº 045|85, y

Considerando:

Que la comercialización de azúcares de maquila zafra 1987 será realizada únicamente por Entidades y|o Federación Cooperativas de productores cañeros, autorizadas por la Dirección Nacional de Azúcar.

Que se hace necesario ordenar y reglamentar la información que las Cooperativas deben proporcionar a la Dirección Nacional de Azúcar en cuanto a mandatos, cupos contratados, caña entregada, azúcares producidos y todo dato necesario que ayude a estos objetivos.

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Las Entidades y|o Federaciones Cooperativas autorizadas a comercializar azúcares producidos por el sistema de depósito y maquila, deberán presentar en carácter de Declaración Jurada los listados de productores que otorgaron mandatos a cada una de ellas discriminando los mismos por ingenio y consignando los siguientes datos: número de productor, número de contrato, nombre y apellido y cupo contratado. Cada planilla deberá estar foliada correlativamente con totalización de cupo y el acumulado por los folios precedentes.

Artículo 2º — Las Cooperativas comercializadoras deberán presentar mensualmente una vez obtenidos los datos correspondientes a su cañeros de los distintos Ingenios, una planilla o listado en carácter de Declaración Jurada de las liquidaciones (Anexo I b - Res. M.E. 045|85) de todos los productores discriminados por Ingenio y por productor donde se consignan los siguientes datos: número de productor, nombre y apellido, kilogramos de caña entregada, azúcar fabricado, participación cañera (Blanco, Reserva y Crudo).

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificaciones.

Artículo 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

e. 20|7 Nº 3.953 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 387

San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 1987.

Visto la Ley 20.202, los Decretos Nros. 1.079|85, 1.337|85 y Resolución Nro. 1.241|85 M.E.

Considerando:

Que se hace necesario determinar los porcentajes correspondientes al cumplimiento de la distribución de azúcares blancos para Mercado Interno y Reserva Especial y Azúcares Crudos para exportación obligatoria de lo producido por el sistema de Depósito y Maquila durante la zafra 1987, conforme a lo establecido en Resolución 1.241|87.

Por ello,

El Interventor
de la Dirección Nacional
de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Los Ingenios Azucareros que produzcan azúcares por el sistema de Depósito y Maquila deberán fabricar la cantidad de azúcar crudo para cumplimiento de la exportación obligatoria de cada productor, en un porcentaje del 5.144% del total producido mensualmente.

Artículo 2º — Los Ingenios Azucareros destinarán el equivalente de un 5% de la Producción total de azúcares blancos de cada productor por el sistema de Depósito y Maquila para la constitución de la Reserva Especial de azúcares blancos de la zafra 1987.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles sanciones prevista en la Ley Nº 19.597 y sus modificaciones.

Artículo 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto y archívese.

Víctor J. Martorell.

e. 20|7 Nº 3.954 v. 20|7|87

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría Legal y Técnica

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Se comunica el extravio del recibo oficial de suscripciones de esta Dirección Nacional, cuyo número es 65.345.

Asimismo, se deja constancia que a todos sus efectos ha quedado anulado.

La Dirección Nacional

e. 24|6 Nº 3.946 v. 23|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nros. 1.863.448|450, de u$s. 312,50 Nº 2.348.887, de u$s. 62,5 Nros. 1.085.560 y 1.095.078; de u$s. 3.125 Nros. 1.305.564, 1.318.366, 1.335.048. 1.338.417|418, 1.342.786, 1.343.204, 1.343.775, 3.023.981, 3.042.415, 4.700.089, 4.719.588, 4.726.724, 4.739.264, 4.773.772, 4.773.880 y 4.198.010; y de u$s. 6.250 Nº 1.620.756 con cupón 11 y siguientes adheridos. Esc. Ana María Dubovis de García, Bs. As., 26|6|87.

A 160,20 e. 13|7 Nº 30.807 v. 14|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 673.482|484 del empréstito Bonos Externos 1981 y los cupones Nº 5 u$s. 3.06 Nros. 10.015.932|933 y 10.003.348 y de u$s. 30,60 Nº 12.013.136 del empréstito Bonos Externos 1984. Esc. Benjamín Vitaver, Bs. As. 3|6|87.

A 113,40 e 22|6 Nº 27.981 v. 21|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62.50 Nº 2.130.850, de u$s 312,50 Nos. 2.358.805; 2.382.373; 2.414.512; 2.475.608; 2.490.879; 3.819.781 y de u$s 625 Nros. 1.065.740; 2.678.857; 2.692.996; 2.892.954; 2.897.761; 2.898.956, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Osvaldo N. Solari Costa, Bs. As., 8|6|87.

Buenos Aires, 15 de junio de 1987.

A 118,80 e. 23|6 Nº 28.383 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de u$s 149,40 Números 1.065.811; 2.651.441; 2.858.215 y 2.871.458 de Bonos Externos 1982.

₳ 59,40 e. 24|6 Nº 28.913 v. 24|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 312,50 Nros. 2.375.146; 3.818.579, de u$s 625 Nº 2.700.538 y de u$s 3.125 Nº 1.327.630, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos Esc. Guillermo Jorge Piñón, Bs. As. 2|6|87.

₳ 79,20 e. 23|6 Nº 28.429 v. 22|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 12 de u$s. 143,95 Nros. 342.999; 343.535; 343.539 y de u$s. 719.75 Nros. 443.537|538: 811.682; 815.481|482; 816.229|234; 816.726; 817.173|174; 817.190; 817.257; 817.980|982; 818.413 y 819.536 del empréstito Bonos Externos 1981. Esc. Antonio Ordiales, Bs. As. 3|6|87.

e. 22|6 Nº 3.858 v. 28|7|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 500 Nos. 37.100 y 42.417, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. — Esc. Dr. Guillermo J. Juaristi (h), Rosario 29|6|87.

₳ 94,50 e. 6|7 Nº 30.258 v. 4|8|87

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nros. 1.731.327| 328; 1.731.502|503; 1.845.686|688 y 1.920.255 de u$s. 625, Nros. 1.084.371 y 2.763.446 y de u$s. 6.250, Nros. 1.601.783; 1.608.689; 1.609.246; 1.610.354; 1.610.885; 1.611.793; 1.612.605; 1.614.328 1.615.220 y 1.620.289, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. — Esc. Guillermo A. Bianchi Rochaix, Bs. As., 24|6|87.

₳ 188,80 e. 15|7 Nº 31.131 v. 18|8|87

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LUIS MARIA FUENTES ORTIZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires, 10 de julio de 1987. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, Jefe (Int.), Sección Beneficios Sociales.

e. 16|7 Nº 3.865 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DORA VIVIANA SALTO de SALTO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires, 10 de julio de 1987. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, Jefe (Int.), Sección Beneficios Sociales.

e. 16|7 Nº 3.866 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido LUIS TORTORELLO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46|75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. Paseo Colón 635, piso 1º, Buenos Aires. 10 de julio de 1987. — Fdo.: Ilda Leonor Lacava, Jefe (Int.), Sección Beneficios Sociales.

e. 16|7 Nº 3.867 v. 20|7|87

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso oficina 41 Capital.

ARAOZ, Roberto Mario
BATISTA, José Rubén
BENITEZ, Primitivo
BUSTELO, Juan Carlos
BRITO, Antonio
BARRIOS, Francisco De Sales
CALAROTA, Héctor Alberto
CORIDONI, Horacio Ricardo
COLQUE, Ernesto
GIUDICE, Pedro Aníbal
KOWALYSZYN, Pedro
MAMANI, Darío Nemesio
MOREYRA, Juan Domingo
SANTAMARIA, Angel Osvaldo
SALDIVIA, Saldivia Rigoberto
SANCHEZ, Ricardo Jorge
TRIPICCHIO, José Domingo
VALIENTE, Jorge
VAZQUEZ, José Ernesto

e. 10|7 Nº 3.716 v. 23|7|87

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Licitación Pública Nº 85|87
Expediente Nº A-7.265

OBJETO: Reparación de pisos a base de resinas epoxi en zona controlada.

Apertura: 25 de agosto de 1987.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha I, Localidad Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
Valor del pliego: ₳ 10.

e. 29|7 Nº 3.903 v. 31|7|87

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Construcción de dos viviendas en Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz.

Licitación Pública con apertura el 19 de agosto de 1987 a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.
Retirar la documentación en la citada Dependencia en la Sucursal Yacimiento Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz) y en la Gerencia de Zona con asiento en Sucursal Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: ₳ 50.

e. 20|7 Nº 3.904 v. 22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO DISTRITO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 8.237, hasta el día 7 de agosto de 1987 a las 10 horas.

OBJETO: La renovación integral de todo el esquema protector y reparación o eventual cambio de los elementos de la superestructura de la Torre Oceanográfica instalada en proximidades de pares boyas 8 y 9 canal acceso puertos de Bahía Blanca, perteneciente al Departamento Distrito Bahía Blanca.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Avda. Tte. Fgta. Teófilo Salustio de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, al precio de ₳ 12. Asimismo podrá solicitarse con correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de ₳ 4,73 para franqueo a la orden de esta Repartición.
Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Jefe del Departamento Distrito Bahía Blanca, Dirección Nacional Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Muelle Cargas Generales Ingeniero White.

e. 20|7 Nº 3.905 v. 21|7|87

YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Destilería La Plata Nº 65-23.189.

OBJETO: La ejecución de Construcción de Pavimentos de HºAº en distintas Areas de destilería La Plata.

Plazo de entrega de los trabajos: (180) ciento ochenta días corridos.
Fecha de vencimiento: 31|7|87.
Valor del pliego: ₳ 60.
Los pliegos se pueden consultar y|o adquirir en Administración de Destilería La Plata, Dpto. Suministros, División Compras, Grupo Obras y Servicios, Sala de Aperturas, Parada Y.P.F. F.C.G. Roca, Puerto La Plata (1925) Ensenada hasta el 22|7|87.
La apertura de las ofertas se efectuarán en presencia de los señores oferentes que concurran al acto en Sala de Aperturas de Destilería La Plata.
Nota: Los interesados en la adquisición de pliegos deberán indefectiblemente estar inscriptos y habilitados en el Registro de Proveedores de Destilería La Plata en el rubro que se licita.

e. 20|7 Nº 3.906 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-459|87

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Centro Universitario, Facultad de Artes, Módulo Nº 1, Ejecución Parcial.

Sistema de Ejecución: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: ₳ 1.861.122.
Valor de la Carpeta: ₳ 500.
Garantía de Licitación: ₳ 18.611,22.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario. Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 20|7 Nº 3.907 v. 31|7|87

☆ Rubro "C" SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|87.

OBJETO: El mantenimiento integral de una central telefónica electrónica.

Apertura: 28 de julio de 1987 a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|7 Nº 3.908 v. 21|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 59|87.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento de acondicionadores de aire individuales.

Apertura: 6 de agosto de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|7 Nº 3.909 v. 21|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|87.

OBJETO: La reparación de hard disk de equipos de microcomputación.

Apertura: 30 de julio de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 20|7 Nº 3.910 v. 21|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza, de la Aduana de Posadas y dependencias.

Apertura: 28 de julio de 1987 a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Posadas.

e. 20|7 Nº 3.911 v. 21|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 68|87.

OBJETO: La contratación del servicio de limpieza, de la Aduana de Córdoba.

Apertura: 30 de julio de 1987 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 20|7 Nº 3.912 v. 21|7|87

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 1.925|87

Llámase a Licitación Pública Nº 5|87, para el día 30 de julio de 1987, a las 15 horas, con el OBJETO de concretar la provisión y colocación de un motor y diversos elementos en la unidad marca Dodge DP-600, de propiedad de este Organismo.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: ₳ - Sin valor.

e. 20|7 Nº 3.913 v. 21|7|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.512

OBJETO: Planchado y cortado de 28.540 kgs. (3 bobinas) de chapa de acero de 12,7 mm. de espesor.

Apertura: 27 de julio de 1987 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Precio del pliego: ₳ 3,00.
Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 20|7 Nº 3.914 v. 21|7|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.897

OBJETO: "Contratación servicios de personal temporario".

Fecha de apertura: 3|8|87; 10.30 horas.
Valor documentación: ₳ 300.
Adquirir documentación en Isabel La Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

e. 20|7 Nº 3.915 v. 21|7|87

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expediente Nº 1-2020-0133000256|87-0

Llámase a Licitación Pública Nº 17|37, para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Contratación servicio de limpieza y mantenimiento Pabellones A y B, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones - 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|7 Nº 3.917 v. 21|7|87

SECRETARIA DE DEPORTES Y PROMOCION SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION S.A. 308
Expediente Nº 466|86 Cde. 2

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87.

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia privado, en el Centro Deportivo Nacional sito en Crisólogo Larralde 1050, Capital Federal, durante el período comprendido hasta el 31|12|87.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987 a las 16 horas.
Retiro de pliegos, consultas, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso, Oficina 6021, Capital Federal.

e. 20|7 Nº 3.918 v. 21|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 336|87

OBJETO: Locación del servicio de búsqueda de personas (21 aparatos receptores) por el período de un año.

Apertura: 28|7|87, 11 horas.
Destino: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Subsecretaría de Administración (Departamento de Sistemas y Procedimientos) y Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 1.30 horas, días hábiles.

e. 20|7 Nº 3.919 v. 21|7|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Licitaciones Públicas para el día 28 de julio de 1987.

Nº 41
Expediente Nº 70.198

OBJETO: Reacondicionamiento de ascensores.

Hora: 10 (diez).
Nº 42
Expediente Nº 70.186

OBJETO: Sistema de contaje de radiación gamma.

Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 43
Expediente Nº 70.182

OBJETO: Adaptadores, varillas de precision, etc.

Hora: 11 (once).
Nº 44
Expediente Nº 69.793

OBJETO: Válvula retención.

Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, 3º p.so, Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13.

e. 20|7 Nº 3.920 v. 21|7|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Repuestos para: motores MTU 8v 331 TC-92, motores VM HR 488 ET, alternador Siemens 1FC4 206 B3|B5, cabrestante eléctrico EAWO, aire acondicionado DWM Copeland D4RA 2000, equipo sistema Halon 1301 Noske GM BH, etc.

Llámase a Licitación Pública Nº 181|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de agosto de 1987 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 20|7 Nº 3.921 v. 29|7|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 114|87

OBJETO: Contratar la provisión de papel obra intermedia.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de agosto de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

e. 20|7 Nº 3.922 v. 29|7|87

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.898

OBJETO: Adquisición de medidores industriales para baja presión, tipo a diafragma.

Fecha de apertura: 4 de agosto de 1987, 9 hs.
Valor documentación: ₳ 1.400.
Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, 1º p., Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 20|7 Nº 3.916 v. 21|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 64|87

OBJETO: Adquisición pantalón invierno de trabajo.

Fecha apertura: 5|8|87, 10 hs.
Valor pliego: ₳ 20.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 hs.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 20|7 Nº 3.923 v. 24|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 65|87

OBJETO: Adquisición camisa de trabajo.

Fecha apertura: 6|8|87, 10 hs.
Valor pliego: ₳ 20.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 hs.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 20|7 Nº 3.924 v. 24|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 66|87

OBJETO: Adquisición mameluco de trabajo.

Fecha apertura: 7|8|87, 10 hs.
Valor pliego: ₳ 20.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 hs.
Presentación y apertura de las propuestas: En la dirección antes indicada.

e. 20|7 Nº 3.925 v. 24|7|87

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.479|87

OBJETO: Adquisición de muebles.

Apertura: El día 3 de agosto a las 11.30 horas.
Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 20|7 Nº 3.926 v. 21|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Cont. y Presup.
Expte. Nº 52.254 y agrs.
Licitación Pública Nº 19

Destino: Facultad de Ciencias Veterinarias y otros Institutos Univ. Nacional de Rosario.

OBJETO: Provisión libros.

Apertura: 3 de agosto de 1987 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 20|7 Nº 3.927 v. 21|7|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL ROSARIO

Llámese a Licitación Pública Nº 1|87.

OBJETO: La adquisición de libros, para la Biblioteca de la Facultad Regional Rosario, sita en calle E. Zeballos 1341 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Donde podrá consultarse los pliegos de condiciones, sin cargo.

Presupuesto oficial: ₳ 33.958,10.
Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura: 7 de agosto de 1987, a las 16 horas en la dirección precedentemente indicada.
Para recabar informes concurrir al Departamento Compras de lunes a viernes de 15 a 20 horas.

e. 20|7 Nº 3.928 v. 21|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|87
Expte. Nº F-4-472|87

OBJETO: La adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad dependiente de la Universidad Nacional de San Luis.

Apertura: 31 de julio de 1987.
Hora: 10.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Compras y Licitaciones, Facultad de Ciencias de la Educación, Chacabuco y Pedernera, 1º P., 5700, San Luis, Tel. 22836.
Los pliegos y condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes citados y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º P., Of. 37, 1009, Buenos Aires, Tel. 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 20|7 Nº 3.929 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 1|87

Llámese a Licitación Pública.

OBJETO: Adjuntar la provisión de material bibliográfico.

Apertura: 14 de agosto de 1987 a las 10 horas.
Informe y lugar de apertura: 9 de Julio 149 Santa Rosa, La Pampa.
Retiro de pliegos:
En Santa Rosa: Universidad Nacional de La Pampa, 9 de Julio 149.
En Buenos Aires: Delegación de la Universidad Nacional de La Pampa, Florida 520, 5º piso, oficinas 503 y 504.

e. 20|7 Nº 3.930 v. 21|7|87

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expte. Nº 22.860|83 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 69|87, para el día 28 de julio de 1987 a las 14.30 horas, con el OBJETO de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", sito en Sarmiento Nº 1427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades en el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor de menú: ₳ 50,00.

e. 20|7 Nº 3.931 v. 21|7|87

Expediente Nº 22.152|86

Llámase a Licitación Pública Nº 70|87, para el día 28 de julio de 1987 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", sito en Salta 245, Capital, para cubrir las necesidades en el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 1987.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 70.

e. 20|7 Nº 3.932 v. 21|7|87

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición resmas de papel amarillo, blanco magnetizable y para mimeógrafo (C.C. 6655).

Fecha de apertura: 30|7|87, a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Capital Federal, T.E. 46-6653 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 10.

e. 20|7 Nº 3.933 v. 21|7|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. 5.373|87
Licitación Pública Nº 29|87

OBJETO: Adquisición de indumentaria y calzado para el personal de Dirección Automotores.

Apertura: Día 29 de julio de 1987 a las 15 horas, en Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 20|7 Nº 3.934 v. 21|7|87

Rubro "E"

VARIAS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de extracción de los restos náufragos del B|T "Punta Delgada" (5793) hundido en la Rada La Plata a 2 millas al NW del Km. 7,700.

Llámase a Licitación Pública Nº 184|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 9 de setiembre de 1987 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento cincuenta australes (₳ 150).

e. 20|7 Nº 3.935 v. 7|8|87

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 60|87.

OBJETO: La locación de hasta 60 equipos fotocopiadores.

Apertura: 4 de agosto de 1987 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones; Azopardo 350; 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|7 Nº 3.869 v. 28|7|87

Rubro "B"

OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11|87

OBJETO: La construcción de Pabellones Sanitarios y demolición de otro existente en Puerto Campana.

Apertura: 29 de julio de 1987.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A Roca Nº 734|42, planta baja, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos:
En la División Compras del Departamento Abastecimiento, sita en la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, Buenos Aires en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Presupuesto oficial estimado: Australes 33.760.
Valor del pliego: ₳ 25.

e. 6|7 Nº 3.687 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.870|87

OBJETO: Ruta complementaria "J" - Provincia del Neuquén. Tramo: Pichi Traful - Empalme Ruta Complementaria "F". Sección: Fuente s|Río Ruca Malén y accesos. Obra: Reconstrucción de un puente de hormigón armado pretensado y los accesos consistentes en una calzada enripiada.

Presupuesto: ₳ 1.554.000. Depósito de Garantía: ₳ 15.540. Precio del pliego: ₳ 310. Plazo de obra: Doce (12) meses.
Presentación de propuestas: 31 de julio de 1987 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.671 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.868|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 9 - Pcia. de Tucumán - Tramo: Río Tapia - Río Vipos - Sección: Km. 1318;80 - Km. 1337;30 - Obra: Bacheo de calzada; ejecución de base; ejecución de banquinas y ejecución de carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico.

Presupuesto: ₳ 2.060.000.
Depósito de Garantía: ₳ 20.600.
Precio del Pliego: ₳ 420.
Plazo de Obra: Seis (6) meses
Presentación de Propuestas: 30 de julio de 1987 a las 15 horas: en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 2.563 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.867|87

OBJETO: Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén - Tramo: Confluencia Traful-Puente s|Río Limay - Sección: Km. 1600 - Km 1626;2.

Obra: Repavimentación.
Presupuesto: ₳ 4.474.000.
Depósito de Garantía: ₳ 44 740.
Precio del Pliego: ₳ 900.
Plazo de Obra: Doce (12) meses.
Presentación de Propuestas: 29 de julio de 1987 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py Nº 2002: Planta Baja: Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 3|7 Nº 3.562 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|87 del 18 Distrito

OBJETO: Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco. Tramo: Empalme Ruta Nº 95 — Mezón de Fierro. Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de caños de HºAº.

Presupuesto: ₳ 163.000.
Depósito de garantía: ₳ 1.630.
Precio del pliego: ₳ 33.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1|7 Nº 3.491 v. 22|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de rehabilitación de rutas afectadas por factores climáticos; (Programa de Emergencia Préstamos B.I.D. 62-IC-AR: 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección

Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional e Internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 2 - Pcia. de Buenos Aires; Tramo: Dolores - Mar del Plata - Sección: Km. 214;126 - Km. 263;000 (Apertura de caja; ejecución de base bacheo de la calzada; ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y terraplenes para lateo de banquinas.

Presupuesto: A 11.700.000.
Depósito de Garantía: A 117.000.
Precio del Pliego: A 2.400.
Plazo de Obra: Ocho (8) meses.
Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987; a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avda. Comodoro Py Nº 2002; Planta Baja; Capital Federal.

e. 3|7 Nº 3.564 v. 24|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|87 del 9º Distrito

OBJETO: Construcción de alcantarilla de hormigón armado y defensas con roca volada.

Presupuesto: A 320.000.
Depósito de garantía: A 3.200.
Precio del pliego: A 64.
Plazo de la obra: tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 23 de julio de 1987 a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito; Avenida Rawson Nº 377 Norte; Provincia de San Juan; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.1º|7 Nº 3.490 v.22|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|87
del 3º Distrito

OBJETO: Señalamiento horizontal con material termiplástico reflectante en rutas varias de la Provincia de Tucumán.

Presupuesto: A 281.183.
Precio del pliego: A 56,24.
Plazo de obra: Cuarenta y cinco (45) días.
Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 10 horas, Sede del 3º Distrito, Avda. Mate de Luna 1975. Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.674 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 04|87
del 1º Distrito

OBJETO: Construcción de dársenas, pavimentación de banquinas con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico y ampliación de alcantarillas en la Ruta Nacional Nº 205, provincia de Buenos Aires. Tramo: El Jagüel - Carlos Spegazzini - Progresivas: Km. 32 al Km. 43,50.

Presupuesto: A 354.983. Depósito de Garantía: A 3.550. Precio del pliego: A 71.
Plazo de obra:
Presentación de propuestas: 29 de julio de 1987 a las 9 horas, en la Sede del 1º Distrito Avda. Gral. Paz 12190 96, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.672 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 33|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 34. Provincia de Salta. Tramo: Quijarro-Gral. Mosconi. Sección: Quebrada Galarza. Tipo de obra: Reconstrucción defensas de piedra embolsada.

Presupuesto: A 750.000.
Depósito de garantía: A 7.500.
Precio del pliego: A 150.
Plazo de obra: Tres (3) meses.
Presentación de propuestas: 5 de agosto de 1987 a las 11 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.677 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|87
del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 158, Prov. de Córdoba. Tramo: Villa María - Las Higueras. Sección: Km. 156 - Km. 282 (bacheo y sellado bituminoso con arena de trituración).

Presupuesto: A 497.000. Depósito de garantía: A 4.970. Precio del pliego: A 99. Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 11 de agosto de 1987 a las 12 horas en la Sede de la Municipalidad de Villa General Cabrera; sito en Bvard. Buenos Aires 1051, Villa General Cabrera, provincia de Córdoba. Los pliegos podrán adquirirse o consultarse en la sede del 2º Distrito, Córdoba, Avenida Poeta Lugones 161.

e. 8|7 Nº 3.673 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 07|87
del 4º Distrito

OBJETO: Construcción de vivienda en Sub-Campamento Cuadro Benegas, Ruta Nº 144, Km. 674, San Rafael, Mendoza.

Presupuesto: A 99.800.
Depósito de garantía: A 998.
Precio del pliego: A 20.
Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina Nº 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e 8|7 Nº 3.675 v. 22|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 32|87
del 5º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Emp. Ruta 50-Gral. Mosconi Sección: Emp. Ruta 50 (Km. 1.329,10)-A. Quijarro (Km. 1.398,61). (Bacheo con premezclado bituminoso y sellado superficial bituminoso).

Presupuesto: A 650.000.
Depósito de garantía: A 6.500.
Precio del pliego: A 130.
Plazo de ejecución: 3 meses.
Presentación de propuestas: 3 de agosto de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8,7 Nº 3.676 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|87
del 15º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 12, Pcia. de Misiones. Tramo: Límite con Corrientes-San Ignacio; Secciones: Arroyo Zaimán-Arroyo San Juan y Arroyo San Juan-San Ignacio.

Obra: **Provisión y colocación de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, restitución de gálibo y carpeta.**

Presupuesto: A 1.020.600.
Depósito de garantía: A 10.206.
Precio del pliego: A 205.
Plazo de obra: Dos (2) meses.
Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito. Bolívar y Jujuy, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|7 Nº 3.678 v. 29|7|87

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|87 del 18 Distrito:

OBJETO Ruta Nº 89 — Provincia del Chaco — Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 7 — Haumonia — Obra: Movimiento de suelo para alteo de terraplén y colocación de alcantarillas de Hº Aº.

Presupuesto: A 216.761.
Depósito de garantía: A 2.167,61.
Precio del pliego: A 44.
Plazo de al obra: cuatro (4) meses.
Presentación de propuestas: 21 de julio de 1. 7 a las 10 horas en la Sede del 18 Distrito, Avenida Italia Nº 191 — Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.1º|7 Nº 3.492 v.22|7 87

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|87

OBJETO: Trabajos de ampliación en el Edificio Central Casilda, sito en la calle Mitre 1942,54 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe

Apertura: 11|8 87.
Hora: 9.
Valor del Pliego: A 150.
Presupuesto Oficial: A 408.000.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación.
Los pliegos también se podrán observar y/o retirar en: Ovidio Lago 4770, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

e. 17|7 Nº 3.870 v. 27|7|87

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS
Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 35 DM-86
(2º llamado

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de extensión de gas natural al edificio del Correo Central, Avda. Corrientes 192, Capital Federal.

Fecha de apertura: 14|8|87.
Hora: 15.
Presupuesto oficial: A 106.658.
Importe de la garantía: A 1.067.
Valor del pliego: A 43.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

e. 14|7 Nº 3.777 v. 27|7|87

DIRECCION GENERAL
DE ARQUITECTURA
EDUCACIONAL
CENTRO INTEGRAL DE
EDUCACION MEDIA DE TANDIL
(BUENOS AIRES)
Licitación Pública Nº 01|87

Entidad Intermedia: Asociación Cooperadora

OBJETO: Obra Escuela Nacional de Comercio. Cierre Aulas de Planta Alta, mampostería, pisos y aberturas.

Presupuesto oficial: A 99.072,85 (australes noventa y nueve mil setenta y dos c/85/100).
Retiro de pliegos: Avda. Santamarina 851, de 13 a 18 horas. Tandil, desde el 3|7'87 hasta el 24'7|87.
Valor del pliego: A 100.
Apertura de ofertas: 27|7|87 a las 14 horas en el local de la escuela.

A 202,50 e 2|7 Nº 29.873 v. 23|7|87

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 15|87

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La ejecución del completamiento de la Facultad de Ingeniería Industrial y Mecánica, primera etapa.**

Presupuesto oficial: A 975.000.
Apertura de ofertas: 4 de agosto de 1987, a las 17 horas.
Valor del pliego: A 700.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 21 de julio de 1987, en el horario de 13 a 18 horas, en el Departamento de Contrataciones sito en Camino de Cintura km. 2, Lomas de Zamora.

e. 29|6 Nº 3.430 v. 20|7|87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 00255|86

OBJETO: Trabajos de impermeabilización en el Pabellón Helena L. Roffo, subsuelo del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", Av. San Martín 5481, Capital.

Apertura: El día 31 de julio de 1987, a las 12 horas.
Presupuesto oficial: A 60.000.
Sistema de contratación: Coste y Costas.
Valor del pliego: A 50.
Consulta, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694. P.B., Capital.

e. 16|7 Nº 3.837 v. 22|7|87

UNIVERSIDAD
DE BUENOS AIRES
Expte. Nº 02.544|87

OBJETO: Construcción playa de estacionamiento, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Ciudad Universitaria, Núñez.

Apertura: El día 14 de agosto de 1987 a las 11 horas.
Presupuesto oficial: A 375.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: A 40.
Consulta, compra de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694. P.B., Capital.

e. 16|7 Nº 3.838 v. 5|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21-422|87

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de agosto de 1987; a las 10 horas:

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza — Centro Universitario — Facultad de Ingeniería — Bloque Aulas primera etapa.

Sistema de ejecución: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: A 1.183.626 01.
Valor de la carpeta: A 350
Garantía de licitación: A 11 836,26.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 9 — Planta Baja — Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.14|7 Nº 3.780 v.3|8|87

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expediente Nº 21 421|87

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1987, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la ejecución de la siguiente obra:

Mendoza — Liceo Agrícola y Enológico Domingo Faustino Sarmiento; Avenida San Francisco de Asís; Parque General San Martín; 5ª Etapa; Grupo Laboratorios.

Sistema de ejecución: Ajuste alzado.
Presupuesto oficial: A 234.689,90.
Valor de la carpeta: A 150.
Garantía de licitación: A 2.346,89.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Direc. Gral. de Obras (Centro Universitario — Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8; Planta baja; Parque General San Martín; Mendoza); donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e.14|7 Nº 3.779 v.3|8|87

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37

OBJETO: Remodelación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales en la Escuela Penitenciaria de la Nación, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia de Buenos Aires.

Apertura: 31|7|87 a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550. 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 2|7 Nº 3.544 v. 23|7|87

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE
CONTADURIA Y
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 28'87
Expte. Nº 5.331 8-

OBJETO: Construcción de una playa cubierta para estacionamiento de automóviles en Av. Entre Ríos 129.31.

Apertura de las Ofertas: Día 31 de julio de 1987; a las 15 horas.
Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849; Capital.
Valor del pliego: A 25 (australes veinticinco).
Retiro de pliego de bases y condiciones: Depto. Compras - H. Yirigoyen 1849; Capital; de 10 a 20 horas.
Presupuesto oficial: A 65.000 (australes sesenta y cinco mil).

e. 10|7 Nº 3.705 v. 23|7|87

Rubro "C"
SERVICIOS

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 55|87.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza del edificio de la Administración Nacional de Aduanas y dependencias.

Apertura: 6 de agosto de 1987 a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e 17|7 Nº 3.872 v. 28|7|87

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57'87.

OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 6 de agosto de 1987 a las 16.30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|7 Nº 3.873 v. 28|7,87

ADMINISTRACION NACIONAL
DE ADUANAS
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63'87.

OBJETO: La contratación de un servicio de admisión, transporte y entrega de correspondencia.

Apertura: 4 de agosto de 1987 a las 13.30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 17|7 Nº 3.874 v. 28|7|87

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

OBJETO: Servicio de refrigerio por el período 18 de agosto de 1987 al 30 de setiembre de 1987 para el personal que cumple tareas en la Región Rosario.

Apertura: 27 de julio de 1987 a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza Nº 902, Rosario (Pcia. de Santa Fe)

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la mencionada dependencia en días hábiles de 8 a 13 horas.

e. 17|7 Nº 3.875 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 45|87
Expediente Nº 783-01623514-98

OBJETO: Provisión e impresión gráfica de chequeras, servicio de computación, armado, encuadernación y colocación en sacas y clasificación por código postal.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1987 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 6º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|7 Nº 3.817 v. 24|7|87

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Por los trabajos de reflotamiento, traslado y amarre en Dársena F, lado Este del Puerto de Buenos Aires, limpieza y descarga del buque motor Frigorífico Gualeguaychú Nº 1 (693), hundido en aguas del Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires sobre el veril norte a la altura del par de boyas Km. 35,5.

Llámase a Licitación Pública Nº 185|87, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de setiembre de 1987 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 3º piso, Capital Federal.

Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: Ciento cincuenta australes (₳ 150).

e. 17|7 Nº 3.871 v. 6|8|87

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 004|87

OBJETO: Transporte terrestre de combustible para buques.

Licitación Pública Nº S 037|87

OBJETO: Transporte terrestre y embolsado de magnetita.

Licitación Pública Nº G 734|86

OBJETO: Barras, Chapas y Perfiles de acero - Barras de bronce.

Aperturas: 30 de julio de 1987 a las 10,00, 10,15 y 10,30 horas respectivamente, en Av. R. S. Peña 1190 - 8º piso, of. 86, Cap. Federal.

Informes y pliegos en la dirección anteriormente mencionada, 4º piso, of. 44 de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 16|7 Nº 3.842 v. 27|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
D[illegible] ON BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Reparación general de instalaciones para la elevación de personas y cargas en elevador Nº III de la unidad portuaria I de la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 29 de julio de 1987, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79 [illegible] piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), si. e. la Unidad I, Puerto Ingeniero White (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación debiendo aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentre exento del cumplimiento de dicho requisito.

La apertura de los sobres que contenga las propuestas se realizará, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. [illegible]7 Nº 3.593 v. 20|7|[illegible]

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1
LRA 5|87
Radio Nacional Rosario

OBJETO: "Servicio de limpieza en dependencia de la emisora".

Apertura: 3 de agosto de 1987 a las 10 horas en la sede de la citada emisora, sita en Córdoba 1331, Rosario, Pcia. de Santa Fe, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 17 de julio de 1987.

e. 17|7 Nº 3.876 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1
LRA 6|87
Radio Nacional Mendoza

OBJETO: Contratar el "Servicio de transporte de personal", perteneciente a la citada Emisora entre sus Estudios y su Planta Transmisora, por el término de un (1) año.

Apertura: 23 de julio de 1987 a las 10 horas en la sede de la citada Emisora sita en Avda. Emilio Civit 460, Mendoza, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 17 de julio de 1987.

e. 17|7 Nº 3.877 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1
LRA 8|87
Radio Nacional Formosa

OBJETO: Contratar el "Servicio de transporte de personal" perteneciente a la citada Emisora entre sus Estudios y su Planta Transmisora, por el término de un (1) año.

Apertura: 23 de julio de 1987 a las 10 horas en la sede de la citada Emisora sita en Junín 665, Formosa, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 17 de julio de 1987.

e. 17|7 Nº 3.878 v. 20|7|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Junín (Dto. 3º) y Venado Tuerto (Dto. 1º).

Apertura: 23 de julio de 1987 a las 11 horas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL Mercedes Distrito Tercero (1er. piso, Administración), calle 29 Nº 645, 6600, Mercedes (Bs. As.).

Valor del pliego: ₳ 29,80.

e. 17|7 Nº 3.879 v. 20|7|87

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 - P-AMDP|87

Fecha de apertura: 14 de agosto de 1987.

Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 80,00.

OBJETO: Limpieza de cinco (5) edificios de la División La Plata.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTEL por un (1) año más.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5to. piso, 7600, M.D.P.

Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, M.D.P., Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Cap. Fed.; Calle 50 Nº 687, La Plata.

e. 13|7 Nº 3.754 v. 21|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Litoral
Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: La contratación de mano de obra y materiales para el cambio de aislación térmica del hogar, conductos de aire caliente y cañerías de vapor de sobrecalentadores a atemperadores y sus correspondientes recubrimientos exteriores metálicos, y la reparación general de la mampostería del hogar, de la Caldera Nº 1 de la Central Calchines de la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: 31 de julio de 1987, 9 horas.

Valor del pliego: ₳ 30,00.

Consulta, retiro de pliegos y lugar de apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario (S. Fe), de lunes a viernes hábiles de 7 a 12 horas.

e. 17|7 Nº 3.880 v. 23|7|87

Rubro "D"

SUMINISTROS

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Licitación Pública Nº 49|87

OBJETO: Referente a la adquisición de vehículos destinados a la Subsecretaría de Acción Social.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987.

Hora: 11.

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros - Oficina 129, Planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia, o en Casa Tierra del Fuego, Sarmiento 745, 5º piso, Buenos Aires, o en Distrito Rentas, Estrada 601, Río Grande.

Pliego sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 16|7 Nº 3.845 v. 20|7|87

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7.240
Licitación Pública Nº 78|87

OBJETO: Conectores ITT-Cannon.

Apertura: 27 de julio de 1987.

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8|7 Nº 3.683 v. 20|7|87

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS OPERATIVOS
Licitación Pública Nº 21.868
Expediente Nº 50.031|87

OBJETO: Por la adquisición de elementos para el lustrado de muebles.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.868, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901 B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de julio de 1987 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 17|7 Nº 3.882 v. 20|7|87

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 12|87, con el OBJETO de: adquirir útiles de oficina.

La apertura se llevará a cabo el día: 23 de julio de 1987 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 17|7 Nº 3.883 v. 20|7|87

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 17|87

OBJETO: Adquisición máquinas de calcular electrónicas.

Pliegos: Podrán retirarse en esta División Licitaciones - 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 400, Capital, en el horario de 10 a 15 horas.

Apertura: 29|7|87 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 17|7 Nº 3.884 v. 21|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E.: 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 23|87

Dependencia: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: Cepillos Circulares de diámetro 246|400 x 850 Tipo CO-8000. Pelo Ondulado Abrasivo con Oxido de Aluminio (Anderlon).

Lugar apertura: DGFM - Departamento Compras - Avda. Cabildo 65 - 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1987 a las 11 horas.

Para mayor información y posterior adq. del pliego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).

e. 16|7 Nº 3.846 v. 27|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Int. 171-172

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Licitación Pública Nº 21|87

OBJETO: Reng. 1: 10 Tns. Ferrovanadio en trozos.

Reng. 2: 53 Tns. Ferromolibdeno en trozos.

Reng. 3: 36,5 Tns. Ferromanganeso Afinado, en trozos.

Reng. 4: 3 Tns. Ferrotitanio en trozos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las respectivas composiciones químicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Depto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 8|7 Nº 3.684 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 22|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Material refractario de carbono para revestimiento pared crisol de Altos Hornos.

Apertura: 10 de agosto de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: D.G.F.M. - Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de los formatos, dimensiones, cantidades y consulta de los planos respectivos, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 35 (australes treinta y cinco).

e. 15|7 Nº 3.820 v. 24|7|87

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación General Manuel Nicolás Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 25|87

OBJETO: Por la provisión de doscientos cuarenta mil kilogramos de magnesita sinterizada especial para enriquecer mezclas dolomíticas.

Apertura: 4 de agosto de 1987 a las 16 horas.

Por pliegos de condiciones particulares dirigirse a Altos Hornos Zapla o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

e. 8|7 Nº 3.685 v. 20|7|87

FUERZA AEREA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Licitación Pública Nº 12|87

Llámase a Licitación Pública con fecha de apertura el día 11 de agosto de 1987. Según el siguiente detalle:

Hora: 11.

OBJETO: 5.000 pares de zapatos negros, suela de poliuretano a inyección. 7.000 pares de borceguíes de combate. 2.000 pares de borceguíes negros para mecánico de mantenimiento y taller. 2.000 pares de zapatos negos pegados.

Valor del pliego: ₳ 170.

Apertura, informes y retiro de pliego:

Edificio Cóndor - Av. de los Inmigrantes 2050 - P.B. - Of. 073 Amarillo - Capital; lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 17|7 Nº 3.881 v. 23|7|87

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 62|87

OBJETO: Adquisición de lámparas.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1987 a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 20,00.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 14|7 Nº 3.791 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.510

OBJETO: Adq. bengalas de mano; luces de bengala y señales de humo,

Apertura: 24 de julio de 1987 ... horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento - Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 3. — Pago del mismo, en Habilitación - planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 17|7 Nº 3.886 v. 20|7|87

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.463

OBJETO: Adq. 10 linternas eléctricas de enfilación para definir zonas de navegación por medio de 2 sectores coloreados.

Apertura: 30 de julio de 1987 a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Precio del pliego: ₳ 15,00.

Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 14|7 Nº 3.792 v. 23|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 323|87

OBJETO: Provisión de láminas reflectivas y opacas.

Precio del pliego: ₳ 60.

Presentación de propuestas: 30 de julio de 1987 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|7 Nº 3.790 v. 23|7|87

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 5.371-L-1987
Licitación Pública Nº 322|87

OBJETO: Contratar la provisión de desmalezadoras.

Precio del pliego: ₳ 50.

Presentación de propuestas: 27 de julio de 1987 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|7 Nº 3.690 v. 20|7|87

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 109|987

OBJETO: Contratar la provisión de "Casilleros para abonados".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 319,10.

e. 10|7 Nº 3.710 v. 21|7|87

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 110|87

OBJETO: Contratar la provisión de hojas, cartulinas y fichas.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de julio de 1987 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.) 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Buenos Aires, 13 de julio de 1987.

Valor del Pliego: ₳ 41.

e. 13|7 Nº 3.758 v. 22|7|87

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 202.946|87
Licitación Pública Nº 21|87

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1987 a las 15 horas.

OBJETO: La provisión de toner y fuseroil, para máquinas Nashua Nº 6.160 y 5.120.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, sito en la Avda. Paseo Colón 982, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 16|7 Nº 3.848 v. 21|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 26|87

OBJETO: Adquisición portalámparas de porcelana rosca, lámpara mezcladora, balasto para lámpara, ignitor para lámpara, lámpara a vapor de sodio alta presión, clara, capacitor, lámpara a vapor de mercurio, lámpara incandescente, tubo fluorescente, conductor extraflexible aislado.

Apertura: 22 de julio de 1987 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359-79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White - Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de no corresponder, las causas por las cuales se encuentra exento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo, en la Delegación Bahía Blanca en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 17|7 Nº 3.885 v. 20|7|87

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 95|87

OBJETO: Provisión de camisas, laterales, fondos y|o defensas en conductos metálicos.

Apertura: 31|7|87 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 15|7 Nº 3.824 v. 24|7|87

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6|87
Expte.: Nº F.R.B.A. 18|87

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: la provisión de sillas de polipropileno aplicables sin apoyabrazos, y sillas tipo universitario con apoyalibros.**

Apertura ofertas: 24 de julio de 1987, a las 18 horas.

Garantía de oferta: 1 % de la oferta.
Plazo de entrega: 7 de agosto de 1987.
Consultas: Depto. Compras, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.

Retiro de legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 20 horas, Medrano 951, 1er. piso, Capital Federal.

e. 17|7 Nº 3.887 v. 20|7|87

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 1|87

OBJETO: Adquisición de elementos médicos y de farmacia.

Fecha de apertura: 27 de julio de 1987.
Hora: 15 horas.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Obra Social OSN, Arcos 1728, Capital, Sector Compras y Suministros, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 5.

e. 15|7 Nº 3.830 v. 24|7|87

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39

OBJETO: adquisición de productos lácteos, con destino a unidades de Capital Federal, Colonia P. de Ezeiza (U. 19); Escuela Penitenciaria de la Nación e Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26), Marcos Paz.

Apertura: 24|7|87, a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 17|7 Nº 3.888 v. 20|7|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 46.734-86-Cde. 43

Llámase a Licitación Pública Nº 43|87, para el día 5 del mes de agosto de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1987.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: la provisión de ropa de niño y adulto.**

e. 17|7 Nº 3.889 v. 28|7|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|84 - Cde. 13.164

Llámase a Licitación Pública Nº 41|87 para el día 24 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 8|7 Nº 3.696 v. 20|7|87

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679|87 - Cde. 13.165

Llámase a Licitación Pública Nº 42|87 para el día 28 del mes de julio de 1987, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional, durante el año 1987.

OBJETO: La provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a:

e. 8|7 Nº 3.697 v. 20|7|87

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 361.915|87

Llámase a Licitación Pública Nº 39|87.

OBJETO: Contratar la fabricación y provisión de doscientas veinte mil (220.000) fichas de juego de distintas características, formatos y medidas, con sus respectivos impresos, destinadas a la Gerencia de Casinos dependiente de esta repartición.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1987, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 16|7 Nº 3.860 v. 27|7|87

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 20|87
Expediente Nº 34.078|87

Llámase a Licitación Pública: **OBJETO: La adquisición de un equipo de señalización de emergencia para el edificio anexo.**

Apertura de las ofertas: día 28 de julio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 17|7 Nº 3.890 v. 20|7|87

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 21|87
Expediente Nº 34.273|87

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de materiales para el taller de pintura.**

Apertura de las ofertas: Día 27 de julio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento Compras Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 17|7 Nº 3.891 v. 20|7|87

CONGRESO DE LA NACION
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 34.272|87
Licitación Pública Nº 22|87

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La adquisición de pinturas.**

Apertura de las ofertas: día 24 de julio de 1987 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Mesa de Entradas Despacho y Archivo de Contaduría y Administración en el horario de 8 a 18 horas, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 17|7 Nº 3. .2 v. 20|7|87

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Expte. Nº 202|87
Licitación Pública Nº 9|87

Rectificación aviso publicado días 6 y 7 de julio de 1987.

OBJETO: Provisión alimentos para el 2º semestre, año 1987.

Apertura: 21 de julio de 1987, a las 8.30 horas.

Lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, piso 1º, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, piso 1º, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.

e. 17|7 Nº 3.893 v. 20|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 341 87

OBJETO: Provisión de 500 carpetas de escritorio y 500 anotadores en cuero.

Apertura: 29 de julio de 1987.
Horas: 9.

Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 13.30 horas.

e. 17|7 Nº 3.894 v. 20|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 335|87

OBJETO: Provisión de una (1) alfombra carpeta y alfombra en rollos.

Apertura: 28 de julio de 1987.
Horas: 10.

Destino: Archivo General del Poder Judicial, Departamento de Producción y Mantenimiento e Intendencia de los Tribunales Federales de La Plata.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: Días hábiles, de 8 a 13.30 horas.

e. 17,7 Nº 3.895 v. 20|7|87

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 333|87

OBJETO: Adquisición de veintisiete (27) máquinas fotocopiadoras y sus materiales de consumo y locación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras y sus materiales de consumo durante el período comprendido entre el 1º de setiembre de 1987 y el 31 de agosto de 1989.

Apertura: 30 de julio de 1987.

Destino: Diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 13|7 Nº 3.762 v. 22|7|87